



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 110

## COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

**PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET**

**Sesión celebrada el miércoles, 21 de diciembre de 1983**

### ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del Excmo. Sr. don José Víctor Sevilla Segura, Secretario de Estado de Hacienda.
  - Contestación a la pregunta relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el fraude fiscal, formulada por don Néstor Padrón Delgado.
- Debate y toma en consideración, en su caso, de proposiciones no de Ley:
- Relativa a licencia de importación para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

*Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.*

— COMPARECENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR  
DON JOSE VICTOR SEVILLA SEGURA, SECRETARIO  
DE ESTADO DE HACIENDA

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión, señores Diputados, buenos días.

El primer punto del orden del día es la comparecencia

del excelentísimo señor don José Víctor Sevilla Segura, Secretario de Estado de Hacienda, que comparece en la Comisión, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre los resultados y previsiones de actuación en contra del fraude fiscal, así como las líneas maestras en las que se encuadra la reforma del sistema fiscal. Por tanto, damos la bienvenida a la Comisión al señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Caballero, en representación del Grupo Socialista.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Señor Presidente, con la comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda, al que agradecemos su presencia en nombre del Grupo Socialista, y tras la comparecencia de los Secretarios de Estado de Economía y Planificación y de Comercio se cierra la primera comparecencia informativa en esta Comisión de los Secretarios de Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

De este modo, y tras diversas comparecencias del señor Ministro de Economía y Hacienda, el Grupo Socialista continúa, como ya hemos dicho en otras comparecencias, con una práctica de transparencia informativa que nos proponemos mantener escrupulosamente a lo largo de la legislatura.

Por otra parte, el hecho de que el señor Ministro de Economía y Hacienda haya comparecido ante esta Comisión en otras ocasiones a petición propia, y que en este momento esté pendiente de una nueva comparecencia por él mismo solicitada, pone de manifiesto que ya no sólo el Grupo Socialista, sino también el Gobierno, avalan esta política de claridad informativa.

El señor PRESIDENTE: Para su exposición, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Muchas gracias, señor Presidente.

Como SS. SS. saben, dentro del contexto de la política económica que el Gobierno se plantea para 1983, existe un objetivo importante que es el de frenar la tendencia evolutiva del déficit público, y en sucesivos ejercicios —1984 y siguientes— reducir el tamaño relativo de ese déficit público.

Este objetivo, que se inserta dentro del planteamiento de la política económica del Gobierno, plantea para la Hacienda Pública una cuestión que yo entiendo básica, y que podría perfilarse como tratar de recuperar el control sobre las variables del sector público.

Ciertamente que una mirada a lo que ha sido la evolución del Presupuesto en los últimos años, creo que sobre cualquier otra característica, lo que pone de manifiesto son las dificultades de mantener el control sobre la evolución de esas variables.

Evidentemente, el tamaño de un déficit es algo que responde y debe ser coherente con un diseño de política económica; pero desde el punto de vista instrumental de la Hacienda Pública hay algo que me parece todavía más importante, y es que se sea capaz de hacer coincidir o de aproximar en la mayor medida posible lo que son resultados con lo que son previsiones, y, en definitiva, poner de manifiesto que el déficit no constituye un accidente, sino un resultado querido, que a su vez es coherente con una política económica.

Desde esta perspectiva, que como digo constituía al principio de 1983 la preocupación fundamental de la Hacienda española, el planteamiento en orden al diseño de la política coherente con lo que acabo de decir planteaba tres campos de actuación, en mi opinión, que suponen romper con tres lógicas, que de alguna forma lo que esta-

ban haciendo es atrapar a esas variables públicas, y en último término impedir ese control, que creo que es uno de los objetivos fundamentales o prioritarios de la Hacienda Pública.

En primer lugar, hay una lógica a la cual únicamente me referiré de pasada, puesto que no constituye el tema central de mi comparecencia, que podría llamar la lógica del Presupuesto incrementalista. Si a la hora de presupuestar el planteamiento que se hace de un presupuesto se hace siempre sobre la base de discutir incrementos, consolidando lo que son ya los gastos del año anterior, hemos entrado sin duda en una lógica bastante mala para poder producir un control y, desde luego, mucho menos para poder moderar la evolución de estas variables.

Por tanto, aquí existía un área que, como digo, respondía a una lógica que era preciso romper. Es justamente a lo que atiende el proceso de reformas que se está haciendo en materia presupuestaria y, fundamentalmente, en el tema de avanzar hacia un Presupuesto por programas que se plantee desde una base diríamos nueva, desde una mente inocente, del conjunto de gastos del sector público, negando lo que supone la base de ese Presupuesto incrementalista, que es el gasto consolidado del año anterior. Por tanto, creo que un primer frente de actuación, una primera línea de actuación es romper la lógica incrementalista con que venía funcionando el Presupuesto.

La segunda cuestión —y ahora si entramos de lleno en lo que constituye la política de los ingresos públicos— que había que afrontar, en mi opinión, era la ruptura de otro mecanismo que constituía otra de las ruedas incontrolables del sector público; es lo que podríamos llamar la lógica de un modelo de financiación centralista.

Como SS. SS. saben, dentro de lo que constituye la tradición de la Hacienda española, si nos fijamos en lo que es la financiación del sector público, podríamos decir que ésta fundamentalmente funciona sobre la base de una Hacienda central que cosecha la mayor parte de los ingresos, y un conjunto de Haciendas de diverso orden —puede haber Haciendas territoriales, o puede haber organismos autónomos u otra serie de entidades— que básicamente cosechan sus ingresos a través de transferencias de esta Hacienda central.

Evidentemente la lógica de este modelo introduce, en mi opinión, una presión permanente sobre el gasto público. ¿Por qué introduce una presión permanente sobre el gasto público? Porque en la lógica de financiación de este conjunto de Haciendas, que podíamos llamar Haciendas periféricas —sin ningún sentido obviamente peyorativo, pero por diferenciarlas de la Hacienda central—, si la única vía o la vía fundamental de sus ingresos son las transferencias que provienen del Estado, es lógico que para aumentar sus ingresos traten de presionar sobre esas transferencias.

Este modelo, que puede funcionar y de hecho ha funcionado en un Estado centralista y en un Estado autoritario, tiene dificultades evidentes de funcionamiento en un Estado democrático y de autonomías, puesto que es un modelo esencialmente inestable. Es un modelo en el cual se produce una disociación entre las decisiones de gastos

y las decisiones de ingresos; como SS. SS. saben, la lógica económica en este sentido es bastante implacable. En el momento que las decisiones de gastos y de ingresos estén desconectadas, perdiendo lo que constituye la unidad fundamental del fenómeno financiero, el modelo va a resultar inevitablemente inestable.

¿Por qué no era inestable en otro contexto político? Evidentemente porque existía una recta de balance que venía dada por la autoridad política preponderante del centro, que era la que actuaba como recta de balance. Pero en el momento en que en una sociedad estructurada políticamente con una lógica distinta esto no ocurre, el modelo desvanece en inestable; en consecuencia, la financiación de todo el conjunto de autonomías constituye un elemento permanente de presión sobre los Presupuestos de la Hacienda, que únicamente podrá limitarse en la medida que seamos capaces de ver el problema y de adecuar la estructura de financiación a lo que constituye la exigencia del modelo político democrático y autonomista.

Por tanto, éste era un segundo tema en mi opinión tremendamente importante; si ustedes reparan, por ejemplo, en el Presupuesto tan reciente como es el de 1984, en esos 5.400.000 millones de gastos del Estado, ese importe se puede dividir prácticamente en dos mitades. Una mitad es la que el Estado dedica a hacer aquellas cosas que los ciudadanos suponen que hace el Estado —es decir, hace defensa, hace sanidad, hace justicia, etcétera— y la otra mitad es en la que el Estado interviene exclusivamente como un operador de transferencias, es decir, como un instrumento de financiación de otro conjunto de agentes.

Por tanto, plantearse como estoy apuntando la reforma de la estructura de financiación del sector público supone nada más y nada menos que plantearse atenuar o romper la raíz de las presiones sobre la mitad del gasto público de los Presupuestos del Estado; cifra, por consiguiente, nada despreciable. Esto constituía la segunda área fundamental de preocupaciones. En dicha área considero que hay que resaltar un conjunto de cosas que se han venido llevando a cabo a lo largo de 1983 y a las cuales voy a referirme.

En primer lugar, se ha tratado de avanzar en lo que podríamos llamar consolidación del esquema de financiación de Comunidades Autónomas, como acabo de decir, pieza importante dentro de esa reforma de la estructura de financiación del sector público. En este sentido, como SS. SS. saben, ha habido, diríamos, tres acciones más visibles protagonizadas por la Ley General de Cesión de Tributos; en segundo lugar, por el conjunto de las Leyes de cesión referidas a cada una de las Comunidades Autónomas, y en tercer lugar, por la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Ahora bien, junto a esas acciones que, como digo, resultan más visibles, no es menos cierto que el problema fundamental de cerrar el esquema de financiación de las Comunidades Autónomas pasaba y pasa por la determinación de los costes efectivos de los servicios transferidos a las distintas Comunidades.

Como SS. SS. conocen, la financiación de las Comunidades, en lo que podríamos denominar fase consolidada,

está constituida por dos piezas fundamentales. Una pieza fundamental es un conjunto de impuestos cedidos, y otra pieza fundamental es un porcentaje de participación en los ingresos del Estado. Pero evidentemente la cuantificación de esas dos piezas, que supone poner en marcha definitivamente la estructura financiera de las Comunidades Autónomas, pasa por el conocimiento previo de la determinación del coste efectivo de los servicios transferidos.

Ciertamente es bastante más fácil decir esto que hacerlo. En consecuencia, ha habido toda una etapa a lo largo de 1983 la cual, al ir rematando y consolidando esta tarea como paso previo que permite dar un salto cualitativo en la forma de financiación de las Comunidades Autónomas, ha constituido un centro de atención permanente. Eso es lo que ha permitido que en el Presupuesto de 1984, que ha sido analizado por esta Cámara, como SS. SS. recordarán, se recogieran un conjunto expreso de compromisos por parte del Gobierno que permitirán poner en marcha esa futura financiación de las Comunidades Autónomas de forma definitiva.

La segunda área, dentro de este mismo planteamiento, hace referencia a las Haciendas locales. Dentro de las Haciendas locales, 1983 presenta dos piezas que me parece importante destacar y considerar simultáneamente. De una parte, está el proyecto de Ley de saneamiento y regulación de Haciendas locales, y de otra, está lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos de 1984, que se ha examinado por esta Cámara. Estas dos piezas normativas, por más que sean dos piezas normativas distintas, hay que considerarlas dentro de una misma unidad, como fue puesto de manifiesto a lo largo de la Ley de Presupuestos y de la Ley de saneamiento y regulación de las Haciendas locales.

En definitiva, el juego de una u otra pieza pasa por un punto clave, y ese punto clave no es otro sino potenciar lo que constituyen ingresos propios de las Haciendas, potenciar la autonomía financiera de esas Haciendas e iniciar lo que podríamos llamar la quiebra de ese modelo de financiación centralista, por las razones a que me he referido anteriormente.

En consecuencia, hay dos piezas que me conviene poner de manifiesto, para enlazarlas con lo que es el planteamiento general de los ingresos públicos a que he hecho alusión; por una parte, la Ley de saneamiento y regulación de las Haciendas locales, y por otra, el Presupuesto de 1984, con la lógica que antes he señalado, en uno y otro caso.

Finalmente, hay una tercera cuestión que ha formado parte de los trabajos internos de la Secretaría de Estado de Hacienda, y que tendrá su traducción visible en un proyecto de Ley que espero que se pueda remitir a esta Cámara en torno a finales del primer trimestre del próximo año. Es el proyecto de Ley que también prometió el Gobierno a través de la Ley de Presupuestos de 1983, cuando se señala en la misma que se remitirán dos cosas: de una parte, una Ley de tasas y precios, y de otra, unos proyectos de refundición o incluso de desaparición de determinados organismos autónomos.

En el caso de esta tercera área, que es conexas exacta-

mente, que desde la lógica que estoy hablando está absolutamente en relación con las dos áreas previas, es decir, Comunidades Autónomas exactamente igual que Haciendas territoriales, exactamente igual que organismos autónomos, forman parte de ese mapa de la Hacienda periférica, cuya lógica de financiación tenemos que plantearnos. Dentro de esa misma lógica creo que hay un tema que tiene enorme interés, y es replantearse también el esquema de financiación de este conjunto de organismos autónomos.

Creo que la Hacienda española, y posiblemente también la Hacienda en general de los países occidentales, ha sufrido a partir de los años de la posguerra lo que podríamos llamar una especie de espejismo de crecimiento; abogaba, por decirlo de alguna forma, por una financiación preferente con cargo a impuestos generales.

Realmente los impuestos generales constituyeron la base fundamental de la financiación de las Haciendas de posguerra; esto es algo bastante razonable y, sobre todo, es posible en etapas de desarrollo. Así ha venido funcionando el conjunto de las Haciendas y los problemas no han ido más allá hasta el momento en que las economías, como es sabido, han entrado en una situación de crisis.

Yo creo que una situación como la que estamos viviendo ahora requiere una reflexión importante —y esa reflexión nos la hemos hecho desde la Hacienda— en cuanto a cuáles son los mecanismos de financiación más adecuados del sector público y en qué medida ese recurso, un tanto generoso e ilimitado a los impuestos generales, tiene o deja de tener sentido en los momentos que estamos viviendo.

Nuestro planteamiento a este respecto es bastante claro. Nosotros entendemos, y las cifras avalan esta afirmación, que existen unos márgenes importantes, una subutilización en el conjunto de instrumentos financieros que cabría situar entre los precios y los impuestos generales; es decir, básicamente lo que son precios públicos, lo que son tasas e incluso lo que podrían ser y cabría la posibilidad de denominarlos impuestos sectoriales.

Si uno mira el mapa y el peso relativo de las distintas figuras que forman parte de la financiación de las Haciendas modernas, quizá una de las cosas que llama la atención es justamente el escaso peso que tiene este conjunto de instrumentos financieros frente y a diferencia de lo que podríamos llamar el peso que desde la perspectiva del gasto tienen, si utilizamos la vieja concepción de Inaudí, lo que podríamos denominar servicios o bienes públicos divisibles. Por decirlo sintemáticamente, creo que es importante poner de manifiesto este tema.

En principio las Haciendas arrancan prestando un conjunto de bienes públicos en sentido estricto, de bienes públicos puros, de bienes públicos indivisibles, si ustedes los prefieren. No hay duda de que la cobertura de esto tiene que hacerse por la vía de los impuestos generales; en ese sentido —cuando me refiero a impuestos generales obviamente estoy pensando que el Impuesto sobre la Renta, sobre las ventas, etcétera—, el impuesto general tiene una función clara y perfectamente definida.

Ahora bien, lo que constituye la ampliación de la Ha-

cienda pública, que se ha producido en todos los países occidentales, se hace a través de un tipo de servicios, de un tipo de bienes públicos que no reúnen estas características. Generalmente, cuando uno recuerda la época docente, no puede por menos de señalar la dificultad que siempre se tenía en clase cuando algún alumno preguntaba ejemplos de bienes públicos puros. A partir del segundo ejemplo, uno empieza a palidecer, porque no se le ocurren muchos más y acaba dando algún que otro ejemplo un tanto extravagante.

Quiere esto decir que lo que constituye el margen de ampliación de la Hacienda pública lo es fundamentalmente por un tipo de servicios que no tienen estrictamente las características de esos servicios de los bienes públicos puros, sino que son servicios que, en alguna medida, se presentan concurrentemente por el sector privado, se presentan concurrentemente con una oferta por parte del mercado. Entonces, lo que yo creo que es una operación de calado y de gran interés es hacer una reflexión importante, que es la que digo que hemos hecho en la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre cuál es el instrumento financiero más adecuado para proceder a la cobertura de este tipo de servicios. Evidentemente, si hiciéramos un mapa un tanto simple y el bien público puro, por decirlo de alguna forma, lo financiásemos con los impuestos generales y el bien privado puro con los precios privados, para financiar los bienes intermedios habría que recurrir a una serie de instituciones financieras intermedias.

Pues bien, mi llamada de atención es que ese conjunto de instituciones financieras intermedias tienen tradicionalmente un descuido muy importante, no sólo en nuestra Hacienda, sino, en general, en las Haciendas occidentales, que arranca de lo que constituye la cultura, podríamos decir, del desarrollo de la posguerra y que es una cultura que por razones bastante obvias tiene que revisarse.

Entonces, en esta línea, justamente, es donde enlaza ese compromiso de revisión de la Ley de precios y de tasas, que no es otra que una Ley que permita dar cobertura a ese margen de financiación, permitiendo también algo bastante importante, porque no es un tema caprichoso, y es el utilizar los instrumentos financieros como mecanismo de control de cada una de las Haciendas. No hay ninguna duda de que, dependiendo de cuál sea la estructura de financiación de una Hacienda, existen posibilidades automáticas de establecer un control sobre la misma. En la medida en que una Hacienda se financia con impuestos generales, en la medida en que una Hacienda vuelca sus costes hacia impuestos que se soportan por la colectividad de forma indiscriminada, se está dando un margen mayor a la ineficacia en ese comportamiento. En consecuencia, desde ese punto de vista, creo que es muy importante resaltar ese tema.

A lo largo de este año se ha ido preparando, y en este momento existe un borrador bastante avanzado de lo que será en su momento, un proyecto de Ley que se remitirá a esta Cámara; yo calculo, como decía antes a SS. SS., que hacia el final del primer trimestre del año que viene podrá estar en esta Cámara. Al mismo tiempo, puesto que son dos piezas de la misma operación, estamos procedien-

do a un análisis pormenorizado del conjunto de los organismos autónomos de nuestro sector público e, incluso, también, de áreas de la Administración que, no revistiendo esta forma jurídica, sí tienen la posibilidad de utilizar estos instrumentos financieros a que me acabo de referir.

Creo que el tema tiene bastante entidad y bastante interés. Piensen SS. SS. que en este momento, en el cual, como digo, entiendo que este conjunto de instrumentos financieros está subutilizado, si sumamos no obstante los ingresos que el Estado, entendido en un sentido amplio, obtiene de esos instrumentos financieros, estamos manejando cantidades por encima de las que recaudamos con el Impuesto sobre la Renta. Lo digo porque quizá todos somos víctimas de esa cultura de la subvaloración de este área, que constituye un área de la máxima importancia, en la cual, como digo, hemos centrado nuestra atención.

Sin duda, este segundo paquete de acciones, que es importante por las razones que acabo de decir, tenía que estar complementado por un tercer paquete de actuaciones que podríamos quizá cobijar bajo la denominación genérica de algo tan simple como es cobrar los impuestos. Es decir, qué duda cabe que para cualquier Hacienda, cuando está llevando adelante su tarea cotidiana, la cuestión fundamental y, desde luego, la cuenta que se va a pasar en último término va a ser en qué medida cobra, y cobra bien, sus impuestos. Por tanto, además de romper la lógica incrementalista, introduciendo, como decía, la lógica de un Presupuesto por programas —tema que considero de la máxima importancia para no caer en voluntarismos—, además de plantearse una revisión de la estructura del sector público, como vía clara y directa para controlar las áreas públicas, existía una tercera cuestión que era también el propio planteamiento y las propias actuaciones en lo que constituye el área tradicional de financiación del Estado, es decir, en lo que constituye el conjunto del sistema tributario del Estado.

Creo que en este área hay varias acciones que se han ido realizando a lo largo de 1983 y existen algunos resultados, a los cuales quisiera referirme también. Por plantearlo de alguna forma, podríamos decir que los problemas más importantes del aparato tributario del Estado a principios de 1983, en mi opinión, podrían dividirse en dos grupos. De una parte, hay una cuestión que era el avanzar en la finalización de la reforma tributaria. Como SS. SS. saben, el proceso de reforma tributaria que se inició en el año 1977 tenía todavía algunas áreas cuya reforma a nivel normativo no estaban concluidas. Un área muy importante me parece esta a la que acabo de referirme anteriormente, que es la de instituciones financieras que están entre los precios e impuestos generales y, por tanto, no voy a entrar en ella. Pero dentro de lo que constituye los impuestos generales, los impuestos convencionales, la reforma tributaria básicamente había operado en la imposición sobre la renta —Renta de Personas Físicas, Renta de Sociedades—, había acomodado algo la imposición indirecta, pero, ciertamente, está todavía pendiente el practicar o llevar adelante la reforma importante en la imposición indirecta y también algunos retoques en lo que suele llamarse, yo creo que impropiamente, imposición patri-

monial, es decir, Impuestos sobre el Patrimonio e Impuestos sobre Sucesiones.

Esta es una pieza que yo creo que es importante, en la medida en la cual permitirá dar coherencia a todo el sistema y extraer las virtualidades y potencialidades del sistema. En este sentido, a lo largo de 1983 se ha producido la revisión, y, en consecuencia, una nueva redacción de los proyectos de Ley que, como SS. SS. saben, estaban en esta Cámara y volvieron al Gobierno en el momento de la disolución. Yo pienso que estos proyectos de Ley —ése es nuestro propósito— podrán remitirse a esta Cámara a lo largo del año 1984.

Como en alguna ocasión he señalado, nuestra idea es que el Impuesto sobre el Valor Añadido y la reforma de los impuestos especiales puedan estar incorporados a nuestra realidad en el año 1985. Esto quiere decir que el proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de impuestos especiales deberían estar presentados en esta Cámara en el primer trimestre del año 1984, habida cuenta de la duración moral del proceso parlamentario; y también es nuestro propósito el poner a disposición de esta Cámara a lo largo del año, para su estudio y análisis, el proyecto de Ley del Impuesto sobre el Patrimonio y el proyecto de Ley del Impuesto de Sucesiones. Por tanto, diríamos que en este área, la que constituye el cierre de la reforma tributaria a nivel normativo, la tarea que se está desarrollando es una tarea básicamente de revisión de textos en los que, en algunos casos, en este momento se introducen variaciones significativas sobre la forma en que estaban redactados.

Hay también dos temas más, que creo que son importantes y que podríamos quizá subsumirlos en una sola expresión. Creo, también, que respecto a la reforma iniciada en el año 1977 ha llegado un momento en que la experiencia ha demostrado que tiene algunos puntos de rozamiento, que tiene, diríamos, algunos elementos de inconsistencia interna y que, por tanto, hay que hacer también una operación de ajuste fino de las distintas piezas del sistema. Este ajuste fino se refiere fundamentalmente a la imposición renta-sociedades y se refiere también a algo que es importante plantearse, y por eso nos lo hemos planteado, que es una revisión a fondo, una profunda revisión del conjunto de gastos fiscales o, si ustedes lo prefieren, del conjunto de exoneraciones, exenciones, bonificaciones, etcétera, cuya racionalidad es en muchas ocasiones, con demasiada frecuencia, sumamente dudosa. Por tanto, éste constituye, diríamos, el paquete en materia de acciones, los cuales tendrán que ver su traducción en un texto normativo que tiene que pasar por esta Cámara.

Ahora bien, hay otro conjunto de actuaciones fundamentales que, si ustedes me permiten, yo quisiera resaltar. Se refieren estas actuaciones básicamente a lo que podríamos denominar acciones de gestión tributaria o acciones de lucha contra el fraude.

Sinceramente, en algunas ocasiones, mi opinión a este respecto ya la he manifestado. Es evidente que al sistema tributario español le hace falta completarse, es evidente que el sistema tributario del Estado tiene algunas lagunas normativas que posibilitan comportamientos de evasión,

pero con todo y con eso en mi opinión el problema fundamental que desde esta perspectiva tiene que afrontar el sistema tributario español, desde la perspectiva de luchar contra el fraude, desde la perspectiva de hacer cumplir rigurosamente las Leyes fiscales, no es otro que la reforma de la propia Administración tributaria.

Realmente, éste es un tema del que sí me gustaría dejar constancia aquí, ya que lo entiendo bastante duro; es fácil de entender puesto que evidentemente hace alusión a organización, hace alusión a personas, hace alusión a instrumentos; es un tema quizá con cierta dimensión de oscuridad y con cierta dimensión de gradualidad, pero creo que constituye, si se me exigiera decir cuál es el problema fundamental que tiene en este momento la fiscalidad española, no dudaría en decir que es el de la reforma de la Administración tributaria. Creo que, como estaba señalando, es importante introducir algunos cambios normativos; a fin de cuentas una cosa sí está clara, y es que el sistema tributario no mejoraría sensiblemente si sólo le añadiésemos un conjunto de Leyes; en cambio, frente a la alternativa mejoraría muy sensiblemente, incluso sin añadirle ese conjunto de Leyes, si fuésemos capaces de reformar la Administración tributaria.

En consecuencia, diríamos que el año 1983 es un año que desde la perspectiva de la tributación del Estado está presidido por un objetivo absolutamente central; es en ese objetivo en el que debe plantearse la mejora de los mecanismos de gestión y de planificar una reforma importante y ambiciosa dentro de la Administración tributaria del Estado.

Cuando uno contempla cuál es la situación en la que se encuentra o se encontraba al principio del año 1983 la Administración del Estado, no puede por menos que sufrir una importante decepción. Yo quiero decir que es, en mi opinión, absolutamente imposible y sería, yo creo, una muestra de cinismo no plantearse con profundidad esta reforma de la Administración tributaria, porque creo que es absolutamente imposible, por el aparato administrativo de que se dispone, poder gestionar con un mínimo de garantía y un mínimo de eficacia un sistema fiscal como el que tenemos en este momento.

Y, desde luego, creo que es absolutamente impensable imaginar que en el año 1985 podremos incorporar a nuestro marco tributario el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre la base de las cincuenta y seis Delegaciones de Hacienda, que es la estructura básica de la Administración tributaria heredada del siglo XIX y que, si exceptuamos matices, la verdad es que no ha cambiado, o no había cambiado, esencialmente desde el siglo XIX.

Persuadido de este tema, a lo largo del año 1983 hemos operado sobre dos líneas que parecen importantes en este sentido. Una línea, porque lamentablemente la vida no para, que es la línea de actuación inmediata; y, al mismo tiempo, una segunda línea que es la de diseño y puesta en marcha de la reforma tributaria en un sentido más profundo. Por tanto, a estas dos líneas de actuación en este ámbito me quiero referir y con ellas terminaré mi intervención.

La primera era una línea de acción inmediata; es decir,

simultáneamente, como ustedes ya saben, hay que diseñar dónde uno quiere ir, pero al mismo tiempo empezar a andar, puesto que realmente tan pernicioso es hacer el diseño y no moverse, como pernicioso es también, por la prisa que uno tiene, no saber a dónde quiere ir. En consecuencia, había que moverse en las dos líneas, en la línea de reformar la Administración tributaria y en la línea de tomar acciones a corto plazo que pudieran traducirse en los resultados del Presupuesto de ingresos de este mismo año 1983.

En cuanto a la primera línea, quisiera únicamente referirme a lo que son criterios fundamentales, criterios quizá elementales de esa reforma de la Administración tributaria que hemos puesto en marcha, que está en marcha. Digo que me voy a referir someramente, porque en más de una ocasión he tenido la sensación de cierta perplejidad cuando uno explica cuál es la línea de la reforma de la Administración; he tenido la sensación de que el que me escuchaba daba la impresión de que era un conjunto de tautologías seguidas, cosas bastante obvias y muy elementales. Cuando en ocasiones era algún miembro de la Prensa, parecía que no se trataba de una noticia, porque es algo bastante elemental. Quizá he llegado a la conclusión de que la auténtica noticia es la organización anterior; ésa es la auténtica noticia, si uno es capaz de explicarla con algún detalle.

La idea fundamental, diríamos, de la organización o de la reforma de la Administración tributaria es bastante clara. En primer lugar, como dije antes, hay que negar una premisa mayor, y es que es imposible asumir la responsabilidad de gestionar un sistema fiscal moderno con el aparato administrativo heredado del siglo XIX. Por tanto, hay dos tipos de acciones que había que poner en marcha: en primer lugar, potenciar esta Administración, y en segundo lugar y no menos importante, cambiar su lógica de funcionamiento. No es un problema de poner más de lo mismo, sino que es un problema también de cambiar la lógica con que se venía actuando.

En el primer tipo de actuaciones, lo que hemos tratado de hacer y lo que estamos haciendo es poner en marcha 250 Administraciones tributarias —es decir, parcelar el territorio español en áreas más pequeñas—, respondiendo, si SS. SS. quieren, a algo tan elemental como que una Delegación de Hacienda pequeña funciona bien y una Delegación de Hacienda grande funciona fatal; en consecuencia, si hacemos muchas Delegaciones de Hacienda, por decirlo de forma muy simple, conclusión a la que uno llega sin profundas reflexiones, evidentemente se podrá funcionar mejor.

A título de referencia, para aquellos que se sientan más tranquilos al verse comparados con el extranjero, les podré decir que, cuando acabemos ese plan —que es un plan que concluiremos en el año 1984—, en el año 1984 en este país tendremos 250 Administraciones tributarias, más las 56 Delegaciones de Hacienda, lo cual supone multiplicar por seis el número de delegaciones existentes en este momento. En total, tendremos unas 300 Administraciones, o, como a veces yo me he referido a ello, 300 pun-

tos de venta de estos difíciles servicios que tiene que vender la Hacienda pública.

Nuestro país vecino, Francia, en estos momentos tiene 850 administraciones o su equivalente; Inglaterra tiene 1.200. Es decir, éste es un poco el elemento de referencia para establecer las proporciones, frente al cual yo creo que aparece con toda su crudeza la ridiculez de con 56 delegaciones de Hacienda querer afrontar la administración de un sistema fiscal moderno.

Ahora bien, no sólo, como decía antes, es un problema de poner más de lo mismo, sino que es un problema también de alterar esencialmente la lógica de funcionamiento, y alterarla en dos líneas que muy sintéticamente sí quisiera resaltar. Una línea de alteración constituye lo que podríamos llamar potenciar un proceso de integración o de visión integrada de los procesos tributarios. Por lo que constituye la tradición y la cultura de la Hacienda pública española, hay que decir que las visiones paralizadas han sido tradicionalmente las dominantes, arrancando de lo que constituía el viejo sistema tributario, el viejo sistema de impuestos de producto; tanto los funcionamientos como las especializaciones han sido sectorizadas, por lo que el problema fundamental que en este momento se plantea es que la propia estructura del nuevo sistema tributario funciona con una óptica distinta. En consecuencia, hay que replantearse la propia óptica de cómo funciona la Administración; es decir, entender el proceso tributario referido a un sujeto, no como piezas aisladas de cada uno de los impuestos, y entender el proceso tributario como un proceso que únicamente acaba en el momento en que se ha efectuado el ingreso a la Hacienda pública.

Esto dicho así, como antes ya advertía, parece una cosa bastante clara, parece una obviedad, pero traducir esto en lo que es la organización del Ministerio de Hacienda supone —lo puedo asegurar— un auténtico esfuerzo, habida cuenta de que toda la estructura organizativa del Ministerio está descansando sobre la lógica anterior. Si SS. SS. tienen interés, podríamos entrar detenidamente en este tema para tomar conciencia de cuál es la envergadura del tema al que me estoy refiriendo.

En segundo lugar, hay otra cosa que también me parece absolutamente fundamental y que forma parte de la lógica de esta reforma de la Administración tributaria, que es llevar a cabo un importante proceso de descentralización. Con demasiada frecuencia, al menos en el tema que me ocupa, realmente se ha producido, se produce, una confusión entre lo que deben constituir tareas de dirección y lo que constituyen tareas extraordinarias de gestión. Con demasiada frecuencia, como digo, los centros directivos se han dedicado a llevar a cabo tareas ordinarias de gestión y, obviamente invadido por esas tareas ordinarias de gestión, a lo que se ha renunciado es a llevar a cabo la difícil tarea de la hoja en blanco y el lápiz en la mano, que es la tarea de dirigir, la tarea de generar esquemas de funcionamiento.

Está bastante claro también que una organización de la envergadura de la que estamos hablando, una organización con 300 Administraciones tributarias, es absolutamente imposible llevarla adelante y constituye un cuadro

directivo no sólo a nivel central, sino también de las distintas regiones y provincias. Por tanto, un tema absolutamente fundamental era avanzar en esta línea.

En esta línea de reforma, como decía, había también que adoptar, no obstante, un conjunto de medidas inmediatas a corto plazo. Este conjunto de medidas a corto plazo —y podría, quizá, abreviar mi exposición— tiene una verificación bastante clara en los resultados finales. Afortunadamente en el área de los ingresos —digo afortunadamente a diferencia de lo que ocurre en otras áreas de la Administración pública donde es más difícil tratar de buscar indicadores de resultados—, en el caso del área de los ingresos —repito— los indicadores de resultados son bastante claros. Hay un Presupuesto de ingresos y, por tanto, a fin de cuentas ahí acaba midiéndose cuál ha sido el resultado de la gestión.

Como SS. SS. saben, el Presupuesto de ingresos del año 1983 era importante; un Presupuesto ambicioso y quizá, como decía antes de forma sintética, por dar una muestra de qué es lo que ha ocurrido durante el año 1983, diría que en las estimaciones que hemos hecho hace nada más que unos días el Presupuesto se va a cumplir en un porcentaje del 100,06; es decir, que vamos a cumplir estrictamente el Presupuesto e incluso, si hacemos caso de las centésimas, sobrepasaremos las previsiones presupuestarias en seis centésimas.

Cuando uno tiene dos elementos de referencia, uno que es la administración con que se cuenta cuando nos hacemos cargo de la Hacienda pública y otro que el esfuerzo que supone el Presupuesto que se hizo en el año 1983 —Presupuesto que como recordarán SS. SS. supone un aumento de los ingresos, exceptuada la Deuda pública y los préstamos, del 29 por ciento respecto al año 1982—, creo que esos elementos nos dan una idea de cuáles han sido las acciones hechas a corto plazo.

Este conjunto de acciones —yo quisiera quizá recalcar algunas a título ilustrativo, si después SS. SS. tienen interés en profundizar algunas, con mucho gusto nos referiremos concretamente—, estas acciones, repito, podríamos subsumirlas en lo que hemos denominado plan especial, o plan de lucha contra el fraude. El plan de lucha contra el fraude, que se pone en marcha en el Ministerio en el mes de febrero del año 1983, ha tenido dos etapas que han sido claramente diferenciadas. Una primera etapa es la que va entre febrero de 1983 y aproximadamente, el mes de octubre de este mismo año, en la cual el instrumento fundamental, puesto que de una acción inmediata se trata, es explotar la propia información interna que tiene la Hacienda pública.

La Hacienda pública por lo que antes estaba señalando, es decir, por la tradición de parcelación y a veces de aislamiento en la que han funcionado los distintos segmentos de la misma, puede en ocasiones tener información que no es explotada internamente de una forma adecuada. En consecuencia, una primera actuación que parecía bastante obvia y clara llevar a cabo era proceder a explotar esa información interna, utilizando básicamente lo que constituyen los medios de explotación de la Hacienda pública,

que es su capacidad informática; es decir, el Centro de Proceso de Datos.

Entre paréntesis quiero añadir que el aumento de productividad del Centro de Proceso de Datos en el año 1983 se sitúa en el 22 por ciento. Me parece algo digno de tener en consideración, habida cuenta de que supone un esfuerzo bastante importante que ha hecho posible las cosas a que ahora me estoy refiriendo. Había que llevar a cabo una explotación, como digo, de lo que es la información interna. Esta información interna nos presentaba un mapa de arrancada a principios de 1983 más o menos del siguiente estilo.

En el conjunto de sociedades que están operando había la estimación de que en torno a 40.000 sociedades podían estar vivas y operando y, en cambio, no eran conocidas, por decirlo de alguna forma, a efectos del propio Impuesto sobre Sociedades. En lo que se refiere al Tráfico de Empresas, y por tanto a sociedades y empresarios individuales, el orden de magnitud de desconocimiento podría situarse en unos 150.000 contribuyentes. En lo que se refiere a retenciones de trabajo, la estimación que se hizo en aquel momento cifraba el número de personas desconocidas en este concepto en 140.000. Y quizá el punto más escandaloso era el del Impuesto sobre el Lujo en el que, de un total potencial de contribuyentes del orden de unos 30.000, 22.000 eran desconocidos para la Hacienda pública.

A lo largo del mes de febrero, es decir, a los dos meses de hacernos cargo de la Hacienda pública, se empezó un procedimiento de utilización de la información interna; por tanto, una fase de requerimientos que naturalmente iban acompañados, en función del resultado de ese requerimiento, de la correspondiente actuación de la Inspección.

Se han hecho en este momento 251.814 requerimientos, que suponen un 70 por ciento del total de los contribuyentes a que antes me he referido. En consecuencia, en este momento, de esa masa de contribuyentes desconocidos que en principio se tenía, se ha procedido a incorporar en ese molesto club de los pagadores de impuestos a 250.000 contribuyentes, como acabo de señalar.

Al mismo tiempo había otra acción simultánea de explotación de la información interna, que ha sido una acción conectada, como SS. SS. saben, con la revisión de las tasas de juego. Ha sido una acción especialmente dirigida a los explotadores de lo que habitualmente llamamos máquinas tragaperras. En este sentido creo que también tiene interés referirse a ello, puesto que en este momento yo podría decir que tenemos el control fiscal sobre la totalidad de las máquinas tragaperras que existen en este momento en el país. Es decir, las empresas explotadores son del orden de unas 5.500; se tiene el control de todas ellas e incluso se han hecho ya visitas —por llamarlo de una forma amable— a 4.400 empresas de este tipo, de las 5.500 existentes, y sigue adelante la cuestión.

Esta primera etapa, en la que la característica fundamental ha sido el ser discreta de cara al exterior, porque lo que estábamos haciendo es lo que debe hacer la Hacienda pública, tratar de que la gente pague sus impues-

tos, se ha llevado a cabo utilizando fundamentalmente la información interna. En consecuencia, ha sido una etapa que ha tenido una difusión más limitada, en la que ha habido una difusión obviamente concreta de aquellos sujetos pasivos que eran llamados a este deber público.

La segunda etapa se inicia, como SS. SS. saben, a la altura del mes de noviembre y constituye el plan especial de lucha contra el fraude; quizá es de conocimiento mayor, puesto que básicamente una parte o una pieza de este plan han sido actuaciones en la calle. En este momento tenemos 2.000 inspectores en la calle y, por tanto, el impacto en cuanto a difusión del plan ha sido más potente que el de la primera parte del mismo.

Fundamentalmente este plan, que en velocidad de crucero puede estar viendo del orden de unos 60.000 a 70.000 contribuyentes mes, vamos a seguir manteniéndolo —a fin de sacar todos los frutos del mismo— y tiene un doble objetivo o un doble propósito que conviene poner de manifiesto.

Como señalaba antes, la clave de la reforma de la Administración Tributaria consistía en poner en funcionamiento esas Administraciones tributarias a que antes aludía. Alrededor del primer trimestre del año 1984 podemos tener en funcionamiento del orden de unas cien Administraciones tributarias, de las 250 previstas, y en otoño del año 1984 tener las 250 que junto con las 50 Delegaciones de Hacienda que, naturalmente, permanecen, tendremos el mapa de las 300.

Para poner en funcionamiento estas Administraciones tributarias había que empezar a operar con la lógica de las Administraciones tributarias, es decir, constituyendo equipos, tanto de actuación en la calle, de inspección, como los correspondientes de apoyo administrativo, cuya unidad de referencia fueran ya las Administraciones tributarias sobre las que se tiene que operar.

Poco importa que el edificio de esa Administración tributaria vaya a estar en el mes de septiembre o en el mes de octubre de 1984. Si me importa que la Administración tributaria empiece a funcionar con la lógica de ese esquema organizativo. Atendiendo a esa finalidad es como se puso en marcha ese plan especial o segunda fase de lucha contra el fraude que, como digo, empezó a mediados del mes de noviembre.

La constitución, dentro de este plan, de un conjunto de equipos que operasen dentro de la lógica de la Administración tributaria y con el apoyo administrativo consiguiente, nos tiene que permitir que a medida que esas Administraciones tributarias se vayan, físicamente, poniendo en funcionamiento, se vayan habilitando los locales, y el conjunto de personas que tiene que operar dentro de las mismas estén preparadas, creando los aparatos administrativos y personales que puedan ir llegando a cada una de ellas.

En este sentido tengo que decir que hemos hecho una tarea importante de difusión entre los probables responsables de estas Administraciones tributarias. Ayer concretamente acabamos de realizar un seminario que alcanzó a 250 inspectores, en el sentido más amplio y a funcionarios en general de la casa, en el cual se discutieron las caracte-

rísticas de la nueva organización, y en el plazo de unos días haremos la convocatoria pública para acceder a las jefaturas de las distintas Administraciones tributarias.

Como SS. SS. saben, se ha producido también, no hace mucho, una reorganización de lo que constituyen nuestros jefes regionales, nuestros delegados especiales; está en proceso de cambio lo que constituye toda el área territorial y espero, y es uno de los objetivos fundamentales nuestros, que entre el otoño y finales del año 1984 estemos en disposición de poner en funcionamiento todo el aparato, situación que constituye, como antes decía, un requisito fundamental para recibir, en nuestro esquema tributario, el Impuesto del Valor Añadido.

No quiero extender más mi exposición. Creo que las áreas de actuación están suficientemente identificadas. Ha habido un área de actuación, como decía al principio, que pretendía romper la lógica del Presupuesto incrementalista y reformarlo haciéndolo por programas; una segunda lógica de actuación que se ha dirigido, fundamentalmente a reformar la estructura de la financiación pública, y una tercera área que se dirige a actuar sobre la estructura de financiación del Estado en sus dos frentes: en el frente de completar el marco normativo, y en el frente que (como he puesto de manifiesto, me parece más importante), de reformar y adecuar la Administración territorial a lo que constituyen las exigencias de un sistema moderno.

Por los resultados a que me he referido del Presupuesto de ingresos de 1983, no me parece aventurado decir que los primeros frutos ya se empiezan a cosechar en nuestra Hacienda, y espero que sigamos trabajando en esta línea. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su exposición.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 203 y aplicado en sesiones anteriores, pasamos a la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Antes de pasar a la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, el Secretario de Estado ha traído una Memoria de la Administración tributaria que se presenta por primera vez y que va a ser repartida entre los señores Diputados.

Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos, el señor Olarte, del Grupo de Minoría Vasca.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente, gracias asimismo al señor Secretario de Estado de Hacienda por su comparecencia y por su exposición.

En nombre del Grupo de Nacionalistas Vascos voy a formular dos preguntas muy concretas. El señor Secretario de Estado, en su exposición, ha hecho referencia a la necesidad con que se encontraba el Estado de acomodar la legislación sobre las Haciendas públicas a la realidad actual del Estado de las Autonomías, e incluso, a la democratización de los órganos de las Corporaciones locales. En este aspecto, desde el acceso al poder del Gobierno socialista se han dado pasos en esta línea, como es de pro-

mulgar las Leyes de Cesión de Tributos, la Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas locales, y ha anticipado, aunque esto ya lo conocíamos, que está en preparación la Ley de financiación básica de las Haciendas locales, que va a tener un carácter más permanente que la actual Ley de Saneamiento, y asimismo la Ley de Participación de las Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado, en relación con aquellos impuestos que no han sido cedidos a las Comunidades Autónomas. Esto creo que era bueno y necesario, porque va a significar un paso importante en la consolidación del Estado de las Autonomías y en la responsabilización de la gestión de las Corporaciones Locales.

Pero lo que sí me ha llamado la atención en su exposición es que no haya hecho mención en la necesidad de cerrar este mapa de nueva legislación que exige el Estado de las Autonomías a la Ley de Cupo, que está pendiente de aprobación por estas Cámaras. Si no recuerdo mal, había un compromiso formal por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, en su calendario de iniciativas legislativas a lo largo de este año, de aprobar la Ley de Cupo que, de alguna forma, cerraría el sistema específico de relaciones en orden tributario entre las Comunidades y el Estado. Esto no sólo no se aprobó, sino que si mis noticias no son falsas ni siquiera se han dado los mínimos pasos necesarios para abordarlo, siendo un tema que desde nuestro punto de vista, es básico, y entiendo que también debe serlo para el Estado.

La primera pregunta sería: ¿Conoce el Secretario de Estado cuáles son las razones que están retrasando estos contactos previos necesarios para poner en marcha el proceso de aprobación de esta Ley de Cupo?

La segunda pregunta se refiere a la presión fiscal. Es un dato conocido y cierto que la presión fiscal sigue subiendo. No voy a cuestionar en este momento las ventajas y los inconvenientes que para el funcionamiento de la economía se puedan derivar de esta evolución. Me quiero ceñir exclusivamente a dos preguntas en relación con este mismo tema. ¿Se conoce en su Secretaría de Estado cuál es la incidencia que tienen estos incrementos continuos de la presión fiscal, no a nivel global simplemente del producto interior bruto, sino desagregando esto en tres aspectos tan fundamentales de sector primario, sector industrial, sector servicios y sector terciario? ¿Cómo está evolucionando la presión fiscal en estos tres grandes agregados en función, lógicamente, del producto interior bruto que se genera en cada uno de estos sectores?

La segunda pregunta, sobre el mismo tema, sería: ¿Cuál es la situación de la presión fiscal en relación con el producto interior bruto en las diferentes Comunidades Autónomas y cómo va evolucionando esta presión fiscal sobre el producto interior bruto en dichas Comunidades Autónomas?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

(Sevilla Segura): Primero quisiera, simplemente, lamentar y advertir que, efectivamente, me he dejado muchas cosas en el tintero, pero entendía que debía referirme a lo que es tema básico, porque, si no, me temo que quizá mi exposición hubiera podido durar el resto de la mañana y parte de la tarde, y me parecía un poco exagerado.

Voy a los temas concretos que plantea S. S. El primero que se ha planteado ha sido el del cupo. Sobre este tema sí quisiera señalar que ha habido contactos con la Comunidad del País Vasco, pero el problema fundamental es muy claro. El cupo tiene dos cuestiones básicas: una cuestión que plantea algunos matices de interpretación, que es un tema lógicamente para la Mesa donde se tiene que discutir, pero hay una cuestión previa de información que es fundamental, y que está vinculada a la determinación del coste efectivo de los servicios transferidos a todas las Comunidades Autónomas.

En muchas ocasiones yo me he referido a lo que en la terminología un poco críptica al uso se llama el cuadro a cien; es decir, la garantía de que los criterios de valoración de los servicios transferidos a todas las Comunidades Autónomas han sido los mismos y, en consecuencia, no se introduce ninguna discriminación de una Comunidad Autónoma respecto a otra. Ese cuadro a cien hay que hacerlo, y se está haciendo, sobre la base del año 1983. Para sentarse con solvencia a hablar del cupo, que en definitiva es hacer una cuantificación, y otra cosa sería una frivolidad, habida cuenta de que existen unas normas transitorias para determinar esto y se puede ir andando con ellas; como digo, para sentarse a ver la Ley del Cupo hay que tener ese mínimo de garantía que es una información general, una información que nos proporcione la garantía que acabo de decir. Es decir, que no se produce ningún tratamiento discriminatorio, en ningún sentido, obviamente, entre una Comunidad y otra.

Como antes apuntaba, el año 1983, en esa parte que constituye trabajo de cocina, esa parte de trabajo menos visible, se ha producido un esfuerzo tremendo en el cálculo de esos costes efectivos de servicios transferidos. Mi idea en este momento, puesto que esto es algo que no depende de la Secretaría de Estado de Hacienda directamente, sino fundamentalmente de los distintos Departamentos ministeriales, que son los que tienen que llevar a cabo la valoración de ese coste efectivo, mi idea es, no obstante, que estamos en torno a la finalización y, por tanto, estamos llegando a la determinación de ese coste efectivo de servicios transferidos. A partir de ese momento yo creo que con toda solvencia, y garantizando lo que antes decía, es posible sentarse y poner en marcha el mecanismo para hacer la Ley del Cupo en sentido definitivo, cosa que yo, como apuntaba S. S., también deseo, lo mismo que le ocurre a la Comunidad del País Vasco. Creo que en los próximos meses, quizá en los primeros del año entrante, es un momento en que podrá llevarse a cabo esta cuestión.

El segundo tema que me planteaba es el de la presión fiscal. Aquí yo tengo que decir una cosa, y es que es imposible (imposible metafísicamente), luchar contra el fraude fiscal y que no suba la presión. Esto no ha habido nadie

que lo haya inventado. Es decir, que si se lucha contra el fraude fiscal y los que antes no pagaban ahora pagan, se recauda más dinero, y cuando se divide el dinero que se recauda por el producto interior bruto, el corriente aumenta. Por tanto, esto me parece un punto de partida para que las peticiones o pretensiones no nos pongan en un mundo un tanto esquizofrénico.

Sí tengo que decir algo respecto a los aumentos de presión fiscal, y es que no estamos en las viejas polémicas de los límites de la presión fiscal, etcétera; no es una cuestión que se pueda valorar sin cualificar en el siguiente sentido: yo creo que hay una diferencia bastante importante entre que esa mayor recaudación, por llamarle de alguna forma, provenga de que la gente conocida y que ya está pagando, paguen más, o que provenga de aquellos que son más reticentes a ingresar en ese club de contribuyentes, pero que empiezan a ingresar en el club. En uno y otro caso la recaudación aumenta, pero creo que hay diferencia cualitativa muy importante si se aumenta por una vía o por otra.

Lo que yo mantengo, y en la Memoria que se ha distribuido se ha tratado de hacer un cálculo (cálculo que es difícil), es que yo creo que en el año 1983 la parte de aumento de recaudación imputable a lo que constituye esta segunda acción, es decir, a la lucha contra el fraude y a incluir en ese club molesto al conjunto de los contribuyentes; la parte de recaudación que es atribuible o imputable a la lucha contra el fraude —repito— es mayor, del orden de dos veces, aquella otra que sería imputable a variaciones en los tipos y, por tanto, a acciones normativas. Esto sí me parece importante ponerlo de manifiesto.

En cuanto a las otras dos cuestiones, plantean un conjunto de temas difíciles e interesantes a su vez. ¿Cómo evoluciona la presión fiscal por los distintos sectores industriales? Yo, en estos momentos, no tengo cifras al respecto, pero con mucho gusto se las podría facilitar. Siempre tendríamos un problema, un problema mortal, que es el de la carga formal y la carga real y, por tanto, entre una y otra, qué pasa con la traslación de los impuestos, lo cual siempre es una duda que a uno le queda. Diríamos olfativamente, si S. S. me lo permite, que en el sector primario la presión fiscal está absolutamente por los suelos. Tradicionalmente casi siempre que sea un cupo fijo en valores absolutos, por tanto está congelado. En el sector industrial tiene que ser más importante, sin duda, la más importante. En el sector servicios me temo que se debe encontrar en una situación intermedia entre el primario y el industrial. Pero, en todo caso, yo voy a revisar mi información y la información cuantificada que tenga al respecto la puedo poner a su disposición.

Finalmente, dice presión fiscal por Comunidades Autónomas. Este es un tema que me alegra mucho que se exponga, porque tiene un interés tremendo para nosotros, me refiero desde el punto de vista de la Administración de la Hacienda del Estado. Tal es el interés, que se han encargado, se han llevado a cabo y se harán públicos próximamente unos estudios justamente dirigidos a esto: a determinar la distribución territorial de la presión fiscal por los distintos impuestos. En consecuencia, no hay más que agrupar y sale la presión fiscal de las Comunidades Autó-

nomas. Bien es cierto que nuestra inquietud intelectual en todo esto —y aprovecho para decirlo— ha estado sesgada por lo siguiente. Habitualmente lo que constituye la pieza de control del funcionamiento de la Administración tributaria han sido unos objetivos que se han hecho a nivel de las distintas delegaciones de Hacienda, sobre la base de lo previsto en el Presupuesto de ingresos. El Presupuesto de ingresos prevé un aumento de los mismos; se hace una distribución entre las distintas delegaciones y esto constituye su objetivo.

Nosotros consideramos que este sistema era poco adecuado, porque evidentemente lo que hacía era añadir porcentajes de irregularidad sobre una estructura que podía ser también irregular. En consecuencia, nos parecía que era mucho más claro —y es como estructura que podía ser también irregular. En consecuencia, nos parecía que era mucho más claro —y es como estamos montando el cuadro de mandos para 1984—, mucho más relevante tratar de establecer cuál sería la recaudación potencial en las distintas áreas territoriales, lo cual exige saber el fraude, para utilizar esta recaudación potencial como indicador de medida de la gestión. Desde esta perspectiva un tanto sesgada, como decía antes, si existen estudios terminados en este momento, en lo que constituye el proceso de publicación de los mismos y, en consecuencia, hay información sobre este tema que puedo poner a disposición a SS. SS. con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, ¿puedo intervenir?

El señor PRESIDENTE: No hay réplica en este procedimiento.

El señor Bravo de Laguna, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. Quiero expresar también mi agradecimiento al señor Secretario de Estado por su presencia en esta sesión informativa, porque efectivamente nos encontramos ante una sesión informativa y no ante un debate que podamos mantener los parlamentarios con el señor Secretario de Estado, aparte de que son recientes los debates del propio Presupuesto para el año próximo y, en definitiva, el señor Secretario de Estado nos ha venido a concretar, de alguna manera, cuáles son las medidas, sobre todo en el campo fiscal, que el Gobierno tiene pensado poner en marcha para —permítame que recuerde una terminología más coloquial, menos tecnocrática— lo que yo denominé en la discusión de Presupuestos freir a impuestos a los ciudadanos en el año próximo, por lo que algún periodista llegó a calificar los próximos Presupuestos como «Presupuestos sartén».

El punto clave, como usted sabe muy bien, señor Secretario de Estado, es hasta dónde (y más en una organización territorial nueva como es el Estado de las Autono-

mías), hasta dónde va a llegar —permítame también decirlo con unos términos entendibles— la voracidad fiscal de las Administraciones públicas, o hasta dónde, utilizando un lenguaje más técnico, puede participar el sector público en el producto interior bruto; es decir, cuál es la parte con la que se queda el sector público dentro de la economía y cuál es la parte que dejamos en el mundo del sector privado.

De sus reflexiones he retenido algunas cosas que me parecen esperanzadoras, aunque no son todavía constatables en la realidad de los Presupuestos que se han enviado a esta Cámara por el Gobierno socialista. Por ejemplo, usted ha hablado de romper la lógica del Presupuesto incrementalista, para cambiarlo por un presupuesto por programas y, efectivamente, se ha presentado el Presupuesto por programas, pero el incrementalismo continúa, porque los Presupuestos que se van presentando año tras año van aumentando su porcentaje en términos verdaderamente importantes.

Además, usted ha señalado que también hay que romper la lógica o la mecánica de que el Presupuesto sea un operador de transferencias, y justamente nos lo dice cuando el Presupuesto para el próximo es el que tiene más transferencias de todos los Presupuestos existentes hasta ahora para distintas Administraciones públicas. De manera que eso lo retengo más que como una esperanza de futuro de romper ambas tendencias, como una constatación de la realidad que existe hasta ahora.

Por último, también retengo el deseo de hacer una reforma de la Administración tributaria, que siempre fue loable, aunque considero que en este país a veces pecamos en exceso de estar reformando permanentemente, en lugar de aprovechar exactamente lo que tenemos. Esa reforma de la Administración tributaria ha sido, además, una de las críticas que, como usted sabe muy bien, se ha hecho de la reforma fiscal del señor Fernández Ordóñez cuando era Ministro de Hacienda. Se decía que había hecho primero la reforma fiscal sin haber contado con el aparato burocrático previo, sin la preparación de los medios personales y materiales para llevarla a efecto.

A continuación permítame que formule algunas preguntas para intentar completar su exposición sobre algunos temas que me interesan. Por ejemplo, ha hablado usted del cumplimiento del Presupuesto. No he entendido demasiado bien si el porcentaje del 100,6 se refería a la previsión de los ingresos, es decir, cumplimiento de los Presupuestos en materia de ingresos, o era también en materia de gastos, es decir, de ordenación de pagos. Me gustaría que hiciera alguna precisión al respecto y, sobre todo, si ha habido alguna desviación importante, porque, por ejemplo, eso puede ser una cifra de conjunto sobre ingresos, pero puede haber desviaciones en algunos impuestos en particular.

Hay un tema que me ha llamado la atención al leer el último Boletín económico del Banco de España. El Banco de España habla, en la página 16 del Boletín referente a noviembre, de que en 1982 se hizo una contabilización anticipada —dice literalmente: «en septiembre de 1982»—

de 144.000 millones de pesetas de beneficios del Banco de España. Yo no sé si el Banco de España entiende que imputar en septiembre de 1982 los beneficios de 1981, que se aprueban en junio de 1982, contabilizar en los Presupuestos 144.000 millones en septiembre, es decir, un año y medio después de que se vayan produciendo esos beneficios, es una contabilización anticipada, pero, evidentemente, lo que se deduce de este Boletín es que ustedes no han contabilizado todavía los beneficios del Banco de España de 1982, que corresponde incluir en el Presupuesto de 1983. Me gustaría que hiciera algún comentario al respecto sobre si usted comparte esa tesis. Al parecer debe ser así por parte de las autoridades del Ministerio de Hacienda, puesto que no han contabilizado todavía los beneficios del Banco de España producidos hace ya bastantes meses y en algún caso hace más de un año, ya que los beneficios se producen mes a mes.

Me gustaría que usted aclarase lo que se ha comentado en la Prensa en estos días sobre un posible Decreto o Decreto-ley sobre fiscalidad de activos financieros no sometidos hasta ahora a impuestos. Si esto realmente tiene una tendencia a buscar, como, desde luego, está justificado desde esa perspectiva, una lucha contra el fraude en determinados activos financieros que no pagan impuestos, o si, también debajo de esto, no existe alguna finalidad de intentar desviar parte de esos ahorros hacia la emisión de Deuda pública a corto plazo, que ustedes llevan por debajo de las previsiones de suscripción, lo cual ha hecho, además, que se rompa una de las líneas fundamentales que ustedes señalaban en el Presupuesto para 1983, que era la financiación del déficit público, respecto al cual pretendían que se hiciera de una manera muy diferente a como se ha hecho en etapas anteriores, y no apelar al Banco de España o apelar muy poco.

Según el mismo Boletín económico del Banco de España respecto a los datos que nos ofrece, ustedes habían apelado entre enero y septiembre por 658.000 millones de pesetas, frente a 700.000 millones del año 1982 en ese mismo periodo. Por tanto, hay una diferencia tan sólo de 50.000 millones, cuando ustedes habían dicho en los Presupuestos para 1983 que la apelación al Banco de España, a lo largo de todo el año, iba a ser el orden de 80.000 millones de pesetas exclusivamente.

En materia del IVA usted ha indicado que espera que esté —no ha sido quizá demasiado claro en la expresión— en el panorama tributario del año 1985. ¿Qué significa esto? ¿Entrar en vigor el primero de enero de 1985? Porque si ustedes envían el proyecto de Ley del IVA en el primer trimestre de 1984, y normalmente la tramitación parlamentaria son tres o cuatro meses entre las dos Cámaras, resulta que la sociedad española tiene solamente un período de ocho meses, aproximadamente, para adaptarse a un sistema tan complicado, tan complejo en muchos aspectos como es el IVA. Nos gustaría que hiciera alguna precisión al respecto sobre cuándo piensan ustedes que pueda entrar en vigor, realmente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Hay otra cuestión en la que estoy interesado, y es si tienen ustedes noticia de alguna corporación municipal que

piense establecer el recargo sobre el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, con las consecuencias que conlleva y que hemos señalado en los debates sobre esa materia, en el sentido de que pueda producirse alguna desviación de esa declaración sobre la renta de las personas físicas. Afortunadamente hay seis millones y medio o siete millones de personas declarantes del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y hay un recargo generalizado o muy extendido por parte de Corporaciones locales que podría tener un efecto disuasorio sobre esos declarantes. Nos gustaría conocer si tienen ustedes datos sobre alguna Corporación que piense establecer dicho recargo, o fue solamente un mecanismo que se estableció en la Ley para, de alguna manera, acallar las pretensiones de algunas Corporaciones locales de que se atendieran sus déficit presupuestarios.

Por último, respecto al déficit presupuestario de las Corporaciones locales, me gustaría conocer su criterio sobre un tema que está incluido en los Presupuestos. Cuando se aprobó la Ley de Medidas Urgentes de Reforma y Saneamiento de las Corporaciones Locales, se estableció un sistema para que las Corporaciones locales pudieran ser atendidas en sus déficit a 31 de diciembre de 1982, que, básicamente, suponía un acuerdo de la Corporación, la solicitud al Ministerio de Hacienda de que se estableciera una auditoría, la aprobación de la auditoría por el Ministerio de Hacienda y la remisión a esta Cámara de un crédito extraordinario. Ese es, básicamente, el mecanismo que operaba, en virtud del cual, las Corporaciones locales podían ver atendidos sus déficit a 31 de diciembre de 1982. Sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado aparece una partida de 33.000 millones de pesetas para atender déficit de Corporaciones locales a 31 de diciembre de 1982.

Mi pregunta es si, en su opinión, no hay que reunir el conjunto de requisitos que establece la Ley de Medidas Urgentes de Reforma y Saneamiento de las Corporaciones locales y, por tanto, no tiene que venir un crédito extraordinario a esta Cámara, y si ustedes van a atender los déficit de las Corporaciones locales, hasta 33.000 millones de pesetas, a 31 de diciembre de 1982, con lo cual se establece una diferencia de trato entre unas Corporaciones y otras, porque, con esos 33.000 millones de pesetas, ustedes podrán atender a unas Corporaciones, mientras que a otras no podrán hacerlo. Me gustaría conocer también su criterio al respecto.

Finalmente, desearía hacerle una pregunta, relacionada con una enmienda transaccional que se introdujo en los Presupuestos, que fue presentada por el Grupo Socialista, como consecuencia de otra enmienda mía, sobre la posibilidad de estudiar la implantación en Canarias de la zona libre bancaria sobre cuyo tema, a lo largo de 1984, se iban a realizar algunos estudios o a realizar algunas actividades al respecto. Me gustaría saber si realmente han pensado ustedes ya en algo o solamente lo harán a partir de la entrada en vigor del Presupuesto para el año 1984. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Muchas gracias, señor Presidente. Me temo que contestar cumplidamente a todas las preguntas que me ha formulado el señor Diputado me llevaría casi más tiempo que el que he empleado en la exposición.

Antes de nada, me gustaría matizar dos cosas. Lo de tecnocrático la verdad es que no me ha gustado. Con técnico me quedo bien, pero lo de expresiones tecnocráticas es un poco duro. En cuanto a lo de «freir» a los ciudadanos, yo creo que el que no paga impuestos, realmente, no cumple la condición de ciudadano. Esto es importante también ponerlo de manifiesto. Para ser ciudadano y para tener carta de ciudadanía, lo que hace falta es pagar los impuestos.

¿Hasta dónde va a llegar, dice, la voracidad fiscal? La verdad es que esa pregunta tiene una contestación bastante obvia. Está claro que la Administración de la Hacienda pública lo que debe hacer, lo que intenta hacer y lo que hace es aplicar las Leyes que salen de esta Cámara, por tanto, no determina nunca el grado de voracidad fiscal. El techo o tope está determinado por las Leyes que se aprueban en esta Cámara. Yo podría contestar a su pregunta diciéndole que hasta el nivel que SS. SS. juzguen adecuado. Lo que yo no puedo es recibir una Ley y decir que para unos sí y para otros no. Por tanto, desde el punto de vista empírico, el límite de esa voracidad no se determina por la Administración de la Hacienda pública. Desde otro punto de vista, que es ya «quasi» metafísico, es decir, hasta dónde el Estado puede... la verdad es que uno seriamente tiene tremendas dudas al plantearse ese tema. El tema de los límites de la imposición es un tema viejo en la tradición de la Hacienda pública y, en cuanto a lo que se dice sobre cuestiones definidas y cuestiones en claro, ciertamente, no hay muchas.

Ahora bien, yo creo que de mi exposición no se puede deducir tampoco una de reflejo condicionado, por parte de la Hacienda, de ser absolutamente voraz y de calificar de forma indiscriminada como bueno todo lo que sea aumentar los impuestos. Esta me parecía una interpretación totalmente ingenua. Creo que en el planteamiento que yo he estado haciendo hay, quizá, dos elementos que apuntan un poco a los contornos de esa pregunta de imposible respuesta.

En primer lugar, hacia un planteamiento de justicia y de hacer cumplir las Leyes para todos igual, puesto que creo que el peor servicio que los impuestos pueden hacer a la sociedad es que introduzcan discriminaciones no deseadas, es decir, que acaben produciendo efectos que no estaban en la previsión de la norma. En segundo lugar, he puesto o he intentado poner el acento en el instrumento financiero como instrumento de control y de eficacia del gasto público. Creo que si las instituciones se configuran con una estructura de financiación adecuada a la naturaleza de las mismas, el propio aparato de financiación puede constituir un mecanismo de control y un mecanismo de disciplina. Por tanto, creo que no es justo el inferir una especie de afán o de voracidad absolutamente ciega. Lo que hay es un afán de hacer cumplir las Leyes, un afán de que en este país no haya dos zonas, no haya moros y cris-

tianos, sino que todo el mundo contribuya exactamente igual al sostenimiento de las cargas públicas y, por otro lado, hay un afán también de mejorar sensiblemente la utilización de ese dinero. Creo que la conjunción de esas dos variables no se configura un mapa de voracidad indiscriminada, sino un mapa responsable frente a un conjunto de necesidades que, como SS. SS. conocen muy bien, existen en este país.

El siguiente tema es el del Presupuesto por programas. Dice S. S. que el Presupuesto por programas rompe la lógica incrementalista, pero que, no obstante, aumenta. Romper la lógica incrementalista no quiere decir estrictamente que el Presupuesto no aumente, como S. S. sabe muy bien, sino que el aumento no es un aumento que se reparta indiscriminadamente. Obviamente, habrá partidas que aumentan por encima y habrá otras que bajan. En conjunto, el resultado puede ser un más o un menos, pero la lógica del Presupuesto por programas a lo que lleva es a no decir: «Tenemos un aumento del 15 por ciento, vamos a repartirlo entre todos y ya tenemos el nuevo Presupuesto». Lo que se hace realmente es considerar cada una de las partidas de gasto y moverlas en función de sus propias características.

Quiero resaltar una cosa que se ha dicho en reiteradas ocasiones y S. S. conoce muy bien. El tender hacia una presupuestación por objetivos es un proceso duro y largo, no es una acción instantánea, y es un proceso, además, de hondo calado político, puesto que el grado en el cual se avanza en ese camino nos lo da también el propio proceso de reforma de la Administración, que está cambiando esas formas de presupuestar. No se puede presupuestar por programas de forma gratuita, de forma que no pase nada. Cuando se empieza a presupuestar por programas, pasan cosas, y esas cosas que, en definitiva, significan reformas y cambios importantes en la estructura de la Administración, que van dirigidos lógicamente a aumentar la eficacia de la misma, esas cosas —repito— llevan a que ese sea un proceso relativamente lento, un proceso largo y un proceso difícil. Las experiencias de cualquier país que haya iniciado esa senda, creo que son experiencias satisfactorias, creo que son experiencias bastante dilatadas y, desde luego, en ningún caso fáciles.

En cuanto al tema de las transferencias, quisiera llamar la atención sobre un punto. Yo me he referido muy especialmente al tema de las Haciendas locales. Este tema de las Haciendas locales, y en el Presupuesto de 1984, sí encaja perfectamente con el modelo a que me he referido. Es decir, hay una atemperación, hay un atenuamiento de lo que constituiría o hubiera constituido el incremento normal, por llamarle de alguna forma, de las transferencias del Estado, acompañado de un mecanismo de asunción de déficit, que no constituye —y lo digo, como estoy tratando de hablar, con absoluta sinceridad—, y esa es una preocupación obviamente de la Hacienda pública, que no constituye un borrón y cuenta nueva cada tres años, sino que constituye una vía financiera razonable para poder cambiar la lógica del modelo.

Obviamente, si hay que llegar a un modelo de financiación del estilo al que yo me he referido, parece bastante

natural que se empiece ese nuevo modelo de financiación sin hipotecas por parte de las Haciendas que lo van a ensayar. Ahora, si mantengo que es coherente lo que hay, por vía transferencia, Presupuesto 1984, con el planteamiento que se hace en la Ley de reforma y saneamiento de las Haciendas locales.

Otro de los múltiples temas a que ha hecho mención S. S. ha sido una alusión —no me atrevería a decir que ha sido una crítica— respecto a un excesivo deseo de reformar el orden de la Administración tributaria, apuntando que quizá sería mejor aprovechar al máximo lo que hay.

No creo que el tema sea reformar por reformar, y así he tratado de ponerlo de manifiesto, en los límites en que entendía que podíamos entrar en la zona de un aburrimiento grave. Creo que he tratado de explicar las razones de fondo que llevan a reformar la Administración tributaria.

Una Administración tributaria concebida para otro sistema, una Administración tributaria concebida, fundamentalmente, para un conjunto de impuestos de producto y con más de cien mil contribuyentes en renta, no es una Administración tributaria que pueda funcionar con un sistema personalizado, con siete millones de declaraciones ya, y con un Impuesto sobre el Valor Añadido que venga a funcionar. Esto me parece algo bastante claro porque, obviamente, el deseo de conservar tiene unos límites, más allá de los cuales puede convertirse en una acción verdaderamente revolucionaria, que es cuando uno conserva demasiado y entonces estalla todo.

Yo entiendo que sería una absoluta falta de responsabilidad plantearse el asumir la gestión de un sistema fiscal moderno con la Administración tributaria existente. Pero, curiosamente, si eso sirve de consuelo, lo único que estamos haciendo es desarrollar, de acuerdo con su planteamiento y espíritu, un Decreto aparecido en el año 1979, que estaba ahí quizá durmiendo un poco y con una interpretación matizada, y lo único que estamos haciendo, digo, es ponerlo en marcha. Las 250 Administraciones tributarias ahí estaban previstas, los Delegados especiales de Hacienda ahí estaban previstos y algunas cosas más. Es decir, un poco matizado y en una lógica algo distinta, pero lo que constituye el núcleo del planteamiento que ahora se está haciendo, estaba ya en manos de la Hacienda en ese Decreto a que me acabo de referir.

El siguiente tema aludía al cumplimiento del Presupuesto. En la Memoria que he entregado hay toda clase de datos respecto a lo que se me ha pedido. El cumplimiento del Presupuesto es el 100,06, no el 100,6 que dije antes. Las seis no son décimas, sino centésimas, lamentablemente. Realmente, el cumplimiento no es perfecto en todos los impuestos, esto sí hay que decirlo. No todos los impuestos han coincidido con su cifra correcta. Globalmente, por no aburrir, diríamos que en los impuestos directos, el grado de cumplimiento ha sido del 94 por ciento, en los indirectos ha sido del 104 por ciento y en el resto de los impuestos ha sido del 109 por ciento. En conjunto, el total de ingresos de la Hacienda pública, exceptuando lo que, obviamente, es Deuda pública o préstamos, ha sido ese 100,06. Pero, como digo, en la propia Memoria hay información al respecto.

En cuanto a la otra cuestión, que era el cumplimiento del Presupuesto de gastos, en términos generales, para no entrar en otra materia que yo la entendía que era la de la reunión de hoy, le diré que el Presupuesto de gastos también se va a cumplir. El «elemento de preocupación» que en este momento podía haber, si se le puede llamar así, es el quedarse cortos sobre las previsiones y, en consecuencia, que el resultado del déficit pudiera ser, incluso, algo menor al inicialmente previsto. Y no hay, desde luego, ninguna preocupación en otro sentido.

Me hizo una pregunta concreta sobre beneficios del Banco de España. Yo no he visto el Boletín, pero parece que, en definitiva, es un tema que debería plantearle al Banco de España. Por supuesto que nosotros en el año 1983 hemos contabilizado los beneficios del Banco de España del año 1982, que es como habitualmente se hace y, por tanto, me parece normal que en el año 1982 se contabilizaran los beneficiarios del Banco de España del año 1981. No acabo de entender muy bien el motivo de la observación del Boletín, pero lo habitual es que en el Presupuesto del año siguiente se contabilicen y se ingresen los beneficios del Banco de España del año anterior. Esta ha sido la práctica habitual —repito— es la que se siguió en el año 1982, y la que hemos seguido en el año 1983.

El siguiente tema hace alusión a la tributación de activos financieros. Este es un tema al cual, en los términos en que puede referirse, ya lo he hecho en alguna ocasión. Efectivamente, el desarrollo y la viveza del mercado financiero ha llevado a un conjunto de activos que se han situado, de hecho, al margen de la tributación. Debo decir también una cosa, y es que es un problema compartido por otros países, es decir, no es un tema que nos afecte a nosotros y que en otros sitios esté resuelto. Está resuelto, por ejemplo, bastante satisfactoriamente en el caso de los Estados Unidos, que es el mercado financiero más veterano, como es obvio, pero en otros casos, como es el de Francia, como es el de Inglaterra, los problemas están medio resueltos, acaban de resolverse, se está pensando en su resolución, etcétera. Insisto en que es un problema que en este momento afecta a todos; problema que tiene una doble dimensión bastante clara y bastante obvia: en primer lugar, tiene una dimensión de justicia clarísima, es decir, no se puede hacer un segmento de rendimientos y dejarlos al margen de la tributación; pero tiene también otra consecuencia, y es que de la forma en que en este momento está operando el sistema fiscal, está produciendo, sin desearlo, una discriminación que, obviamente, perturba el funcionamiento normal de un sistema financiero. Lo lógico es que el sistema tributario actúe en este campo con la máxima neutralidad posible y que cada persona sitúe sus recursos en los activos financieros que estime más oportunos, pero no introducir una discriminación que, de facto, se está produciendo en este momento por el sistema fiscal, desviando artificialmente recursos hacia unos mercados en perjuicio de otros.

La idea, por tanto, que haya —y S. S. por razones obvias comprenderá que tampoco puedo ser mucho más explícito— es regularizar esa situación, someter a tributación, en pie de igualdad, obviamente, este tipo de activos y tener

una consideración razonable respecto a los problemas que pueda suscitar esta medida; me estoy refiriendo a problemas de «stock». La intención es solucionar un problema y no crear más; por tanto, desde esa perspectiva es como se está afrontando la cuestión.

Me quedan un par de temas. Uno es el del Impuesto sobre el Valor Añadido. El Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando yo me he referido a que estaría en torno a 1985, la verdad es que no podía tampoco concretar más, porque créame —no lo lamento— que no tengo en este momento posibilidades para decir cuál es la fecha exacta en que estará publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Yo puedo decir más o menos el ámbito temporal en el cual se situará en esta Cámara y cuál será el momento de salir. Lo deseable parece que sería el día 1 de enero de 1985, pero la vida y las vicisitudes de los proyectos de esta envergadura puede llevar a que, en vez del día 1 de enero de 1985, sea el día 1 de julio; me parece, en último término (visto con una perspectiva temporal), poco relevante que sea seis meses antes o que sea seis meses después.

En relación con esta misma cuestión, aludía S. S. al poco tiempo que pueden tener los contribuyentes para ver este tema. Yo recuerdo que hacia el año 1977, en alguna ocasión se criticaba la reforma tributaria por ser una reforma súbita y una reforma que no había dado tiempo a pensar. La verdad es que en este momento, seis años después, aún queda la mitad de la reforma colgada. El Impuesto sobre el Valor Añadido, en una u otra modalidad de su redacción, se envía a esta Cámara en el año 1978, se vuelve a enviar otra vez en la siguiente legislatura, está ya publicado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda el proyecto, el Reglamento está hecho; se han hecho seminarios por doquier. Yo creo que verdaderamente es imposible conocer más el Impuesto sobre el Valor Añadido en este país. Por gastar la expresión del célebre novelista, diré que una reforma fiscal más anunciada que el Impuesto sobre el Valor Añadido, me parece verdaderamente difícil encontrarla.

En cuanto al tema de la complejidad, ahí sí mantengo una discrepancia importante. A veces son los propios redactores del proyecto (que, por supuesto, siempre mejora al pasar por esta Cámara), son los que añaden complejidad a los temas. El Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto extremadamente simple, porque no estriba más que en pagar un porcentaje sobre las ventas y deducir lo que se ha pagado en las compras, como S. S. sabe perfectamente, y punto. A partir de ahí, todo lo que lo queramos complicar será además, pero si realmente no lo queremos complicar, con ese tema podía quedar el impuesto solucionado. Por tanto, como S. S. conoce muy bien por razón de profesión, si uno empieza a pensar en el viejo Impuesto del Timbre y en el Impuesto sobre el Valor Añadido, verdaderamente este último es un niño en pañales al lado del viejo Impuesto sobre el Timbre, que ni con la mejor voluntad del mundo era posible cumplirlo. Por tanto, no creo que sea un impuesto tremendamente complejo.

Termino lamentando la longitud de las respuestas, pero están mucho más en función de la proporción de la pregunta que de mi propia intención.

Había una última cuestión que estaba vinculada al tema de las Haciendas locales. Ha apuntado S. S. algo respecto al recargo y, después, ha aludido a la Ley de Saneamiento.

En el tema del recargo de las Haciendas locales no está establecido, como es obvio (ya me he referido a ello), como un mecanismo para dar una coartada de asunción de déficit pasado. Yo creo que los déficit acumulados es bastante razonable que se asuman dentro de la lógica del modelo centralista, porque, en definitiva, a través de transferencias es como se cubren los ingresos de las Haciendas, antes de entrar —como antes decía— limpios en el nuevo modelo.

El nuevo modelo, con la posibilidad de establecer un recargo en el Impuesto sobre la Renta, a mí, realmente, no es un tema que me preocupe ni que me inquiete, porque yo creo que una de las características fundamentales de un sistema de financiación pública descentralizada, que es en el que nos estamos moviendo, es que haya sitios donde exista ese recargo y haya sitios donde no exista. Es decir, que las diferencias que en presión fiscal se pudieran generar yo diría, primero que deben ser y serán diferencias que expresan las diferencias —valga la redundancia— que existen entre los distintos colectivos de ciudadanos por los bienes públicos. Imaginemos que en un pueblo, sus ciudadanos quieren hacer una piscina pública, y están dispuestos a pagarla a través de los impuestos. Evidentemente me parecería la negación más absoluta de un sistema democrático decir que no puede establecerse ningún mecanismo a través del cual llevar a cabo esa operación.

En cualquier caso, si el problema de la discriminación es tan preocupante, yo llamaría la atención respecto a cuáles son los resultados, en este sentido, de nuestro viejo Estado centralista. Se puede tomar la medida y calcular las distribuciones de la presión fiscal, como antes preguntaba S. S., a nivel provincial, y si lo hace, además, a nivel de impuesto, las diferencias pueden ser verdaderamente tan tremendas, tan enormes, que en este momento preocuparse por una diferencia que en todo caso sería querida y votada por los ciudadanos, a mí me parece realmente llevar los temas más allá de lo que sería una preocupación normal.

Finalmente —no sé si olvido algo—, la zona libre de Canarias a que S. S. se refería, efectivamente, es un tema que es objeto de reflexión, y cuando digo esto no es una evasiva, sino que, básicamente, la reflexión sobre hacer —creo recordar que en algún momento hemos hablado sobre ese tema—, una zona «off-shore», dentro de Canarias, es un tema que, por sus propias características, tiene que estudiarse en el ámbito de la Secretaría de Estado de Economía y, en consecuencia, yo no tengo información directa en este punto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, no voy a hacer ninguna apostilla, sino solamente aclarar si me puede contestar una pregunta, porque me

pareció que había cierta confusión en el planteamiento. Es un tema sobre contabilización...

El señor PRESIDENTE: No es posible. En todo caso, como luego abriremos un turno de preguntas de Diputados, quizá ahí podría hacer usted alguna aclaración.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Es que, como no ha contestado a mi pregunta porque dice que estaba mal planteada, yo la reformulo en medio minuto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, yo le agradezco mucho su intención y, como tiene usted oportunidad posteriormente de hacerlo, quizá por seguir el sistema, vamos a dejarlo para un momento posterior.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Lasuén, por su tiempo de diez minutos.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Presidente. No voy a utilizarlos. Voy a exponer la posición del Grupo sobre las declaraciones del señor Secretario de Estado y, posteriormente, en el trámite siguiente, algunos Diputados del Grupo harán preguntas concretas.

Primero, quisiera agradecer al Secretario de Estado su presencia en esta Comisión y la exposición que ha hecho al respecto de los criterios de reforma del sistema de Haciendas en España y la descripción de los proyectos legislativos que, de acuerdo con estos criterios, piensa enviar la Secretaría de Estado a esta Cámara. Quiero decirle de antemano que el Grupo Popular está, en principio, de acuerdo con los criterios expuestos y con el orden legislativo planeado.

Nuestra posición se va concretar en sugerir —no es necesario que responda—, para su contemplación, unos criterios adicionales, uno de carácter general y otro de nivel inferior, que complementan los que él ha expuesto y que en todo caso serían los que introduciría el Partido Popular, caso de encontrarse en la situación en que él se halla en este momento.

La presentación se ha hecho, yo creo que por motivos pedagógicos, argumentando que en el propósito de reducir el déficit público existe una disparidad entre las previsiones y los resultados, y que para acercar las previsiones a los resultados es necesario introducir una reforma, a fin de superar las dificultades de los mecanismos existentes, los tres que ha indicado de carácter genérico.

Pues bien, la primera reflexión que haríamos al respecto es que, por la forma de exposición, ha dado la impresión —subrayo que ha dado la impresión, porque el contenido es distinto— de que las desviaciones entre ingresos y gastos que producen los déficit, se deberían, fundamentalmente, a los defectos entre los resultados y las previsiones de ingreso, cuando la experiencia española demuestra que más bien son los gastos los que se desvían en los resultados sobre las previsiones y que, caso de hacer alguna reforma fundamental, habría que hacerla del control del gasto público, más que de control del ingreso público.

Esta es una diferencia en la que yo creo que el señor Se-

cretario de Estado coincidirá (no es necesario que responda), aunque él evidentemente trata el tema en el área de corrección del mecanismo incrementalista del Presupuesto.

Pero el tema de la desviación de los gastos sobre los ingresos, tanto en las previsiones como en los resultados, es un poco más general que el hecho habitual de que las Administraciones se encuentran con gastos imprevisibles en cada ejercicio, que no pueden financiar adecuadamente. El tema es genérico y plantea un criterio de reforma que me parece que no está expuesto por el señor Secretario de Estado, que puedo ilustrar con la frase que él ha dicho en torno al principio de la ciudadanía y del impuesto. Quien no paga impuestos, no es ciudadano —ha dicho—. Yo estoy seguro de que esa es una frase suasoria y coloquial, porque esto no es un hecho ni un derecho, el ciudadano debe pagar los impuestos y no puede dejar de ser ciudadano por no pagarlos. Si esto se propusiera a los españoles, muchos dejarían de ser ciudadanos para no tener que pagar impuestos. (*Risas.*)

El hecho de la obligatoriedad del impuesto es muy importante y se relaciona con esa cuestión de la justificación del gasto. Uno de los criterios de reforma que nosotros queríamos ver instalados en el sistema de las reformas de las Haciendas españolas, es que los ingresos públicos estuvieran estrictamente relacionados con los gastos públicos, de forma que los ciudadanos, como en el ejemplo que ha dado de la piscina, pudieran decidir claramente el nivel de gasto público que quieren y, en consecuencia, votar el tipo de impuestos o de precios que quisieran para financiar ese gasto y que no fuera al revés, en una versión tártara del impuesto, en que el ciudadano se viera obligado a afrontar la imposibilidad de un hecho y de un derecho.

En consecuencia, el primer criterio que nos gustaría ver adicionado a los tres que él ha mencionado posteriormente y superior a ellos, es la obligación impositiva, la contribución (que en la terminología clásica española es mejor definición que la del impuesto), la contribución —repito— obligatoria de los ciudadanos que no pueden dejar de pagar, incluso poniendo en cuestión su ciudadanía, porque deben estar obligados a pagar una vez que hayan decidido realizar una acción colectiva que beneficie a todos mediante ese procedimiento.

Entonces, el carácter voluntario, como consecuencia de su participación en el proyecto social, debería presidir todas las acciones legislativas al respecto. Esto no está claro en absoluto en la tradición española ni en los propósitos de reforma, y a nosotros nos gustaría ver instalado este principio fundamental de que el gasto y el ingreso están íntimamente relacionados y la decisión de los ciudadanos sobre el gasto antecede a la decisión del Estado de cómo financiarlo posteriormente.

Dicho esto y entrando claramente en el terreno expuesto, nos parece muy pertinente romper la mecánica incrementalista española con el criterio de Presupuestos por programas, con las correcciones que haya que establecer por la operatividad posible de cada uno de los programas.

En el terreno de los principios, nos gustaría precisar

que en el caso de la presupuestación y control del gasto por programas, es imprescindible que a los programas se les ponga una fecha de terminación; que cada programa en su formulación tenga una fecha de cumplimiento, porque si no, el programa, a su vez, se convierte, como ha sucedido en la práctica en otros muchos países, en otro procedimiento de gasto incremental y de consolidación de programas ineficientes. Los programas deben tener un plazo de ejecución; de dos años, de cuatro años, de los que sean, pero un programa tiene una fase temporal. Si no se corrige y se controla de esa forma el programa, la técnica de programas se convierte en tan incrementalista como la técnica de unidades de gasto.

En cuanto a la descentralización de las Haciendas, naturalmente es mucho más exigente todavía si se acepta el principio fundamental, que he indicado anteriormente, de que el gasto antecede al impuesto y la obligatoriedad del impuesto depende de la voluntariedad de aceptación del gasto; evidentemente, a medida que los bienes públicos se van haciendo menos dirigibles, hay muchas más posibilidades de gestionar eficazmente todo el proceso; se requiere, a nuestro entender, para que sea efectivo, otro procedimiento que también está constatado universalmente: que todas las Leyes establecidas por las Haciendas y aprobadas por los Parlamentos tienen que tener una relación clara respecto de cómo se van a financiar. Una ley sin un proyecto de financiación adicional es un sistema de legislación que es coherente con un sistema centralista de Hacienda, pero que en absoluto es coherente con un sistema descentralizado de Hacienda. Por tanto, si de verdad se quiere descentralizar la hacienda es imprescindible que las Leyes tengan su proyecto de financiación incorporado y estableciendo con cargo a qué tipo de financiación van a ser cumplidas, éste sería un criterio correctivo y, a nuestro entender, mejorador del criterio de descentralización.

Respecto de la coherencia que es necesario introducir en todo el sistema impositivo, tanto para favorecer su ejecución como para evitar solapamientos de todo tipo, por supuesto creemos que es conveniente establecer el ajuste de que se habla entre las diferentes piezas impositivas existentes; pero, a nuestro entender, también sería muy conveniente que se estableciera una comunidad de base impositiva, porque no tiene mucho sentido establecer una coherencia de tipos de impuestos si no hay una coherencia previa de base impositiva, que puede ser la renta total, la renta consumida, la que sea, pero es conveniente tener una base impositiva común.

Nuestras sugerencias serían que los principios expuestos y el orden legislativo nos parecen adecuados y que habría que establecer una corrección general de criterios, que es ligar el gasto al impuesto de una forma clara y terminante, en todos los casos, para precisar la figura del ciudadano y del impuesto; luego tres correcciones de tipo parcial a los tres criterios expuestos, para mejorarlos, que serían: primero, la fecha de cumplimiento de los programas, que no se pudiera superar un cierto plazo; segundo, la especificación de que cada proyecto legislativo en cada Hacienda y en cada Parlamento tuviera su forma específica de financiación expresa, para que se pudiera controlar

posteriormente por programas, y, tercero, el establecimiento de una base impositiva común a todo el sistema.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señor Secretario de Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lasuén.

Para contestar, por un plazo de diez minutos, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Muchas gracias, señor Presidente, consumiré mucho menos de diez minutos.

Lamento no haber sido quizá todo lo claro que era mi deseo y por eso voy a leer simplemente un párrafo de la Memoria que acabo de entregar, que está en la página 29. Dice así: «La estructura financiera de una Hacienda, cuando se halla correctamente vinculada a la naturaleza de los servicios que presta, no sólo es garantía de equidad en la distribución de los costes públicos, sino, asimismo, constituye un mecanismo garantizador de eficacia en la utilización de los recursos. De ahí la unidad esencial del proceso ingreso-gasto en toda Hacienda y las perturbaciones que puede introducir la consideración aislada de uno y otro proceso como con demasiada frecuencia viene sucediendo». Creo que este es uno de los puntos centrales a que se ha referido y yo, aunque con poca fortuna, en el largo discurso de los bienes públicos y de los intermedios, etcétera, precisamente trataba de poner el acento sobre esa cuestión, que me parece bastante clara.

Creo que los proyectos de Ley y la financiación están dentro de la misma línea argumental; obviamente es la consideración de las dos caras de la moneda; no se decide por un lado una cosa y por el otro otra, sino que obviamente tienen que ver una cosa con la otra.

Finalmente, la sugerencia en cuanto a los programas yo la suscribo, me parece una sugerencia clara, únicamente con una observación, y es que esto no es posible dentro de todos los programas. Cuando el programa es hacer una carretera se pueden poner plazos, si el programa es ofrecer sanidad o educación, obviamente, el plazo es bastante difícil de establecer. Pero en el caso de que pueda ser, está claro que los programas tienen que tener un plazo de realización y una evaluación de los costes por unidad de «out-put» dentro de ese plazo, que después permita medir las desviaciones y en último término, a través de dicho análisis de desviaciones, romper con la lógica de que se convierta en un puro Presupuesto incrementalista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Sí, señor Presidente.

Para agradecer también, en nombre de mi Grupo, la presencia del señor Secretario de Estado de Hacienda en la Comisión y para resaltar la satisfacción que nos ha producido su intervención por los elementos que componen la misma, y señalar que mi Grupo, como es lógico y natu-

ral, va a apoyar los proyectos de Ley que, a lo largo de los próximos meses, serán remitidos por el Gobierno para su discusión en la Cámara.

Tenemos que manifestar algunas circunstancias respecto a lo que el señor Sevilla ha señalado. Creemos que ha hecho, como corresponde a un profesional de la Hacienda probado y bien dotado científicamente, una espléndida exposición respecto de cuál es la lógica de funcionamiento de un sistema tributario moderno, de un sistema tributario eficaz. Creemos que a estas alturas más vale hacer que dar voces, más vale poner en marcha un mecanismo institucional que permita una gestión ordinaria, racional, moderna y sin dramatismos de la Hacienda pública, que algún tipo de acciones espectaculares destinadas a imprimir un sesgo, más o menos enervado, al comportamiento tanto de la acción pública, de la inspección tributaria como de los diferentes contribuyentes. Creemos que este es el camino por el cual es preciso andar; nos sentimos muy congratulados por el cumplimiento de los objetivos presupuestarios —que, además, hemos seguido con atención— y entendemos que han ido elevándose progresivamente las cotas de organización a lo largo del ejercicio; que cuando empezamos a discutir en esta Cámara el Presupuesto del Estado para 1984, se pensaba que podía haber un cumplimiento por debajo del objetivo del proyecto y en este momento, al margen de las bromas que se han hecho respecto a una décima o una centésima, creemos que la capacidad de programar o de ajustar un aparato administrativo a unas necesidades públicas ha quedado probada en este primer año de Gobierno socialista.

Hay un elemento al cual creo que ha hecho alguna alusión, quizá por delicadeza hacia la Cámara, que quisiera señalar. Desde el punto de vista de la Administración pública, me parece correcto que lo importante sea establecer elementos estructurales, elementos básicos; un aparato organizativo que garantice que esa lacra social que es el fraude se erradique de una vez para siempre y que no nos tomemos esas consideraciones entre contribuyente y ciudadano con cierta actitud más o menos jocosa. En ese sentido, creo que forma parte de la modernidad el que la enorme mayoría de los contribuyentes se hagan responsables de su comportamiento tributario, aunque la verdad es que la mayor parte de los contribuyentes cumplen sus obligaciones con Hacienda de manera correcta, y sólo es una minoría, situada en determinados niveles de renta, en determinadas actividades profesionales, en determinados lugares la que persiste en ese comportamiento bastante poco social.

A mí me gustaría que, de alguna manera, nos ilustrara con las actuaciones que ha determinado la Hacienda pública en este terreno en algunos lugares del territorio, en algunos grupos sociales o en determinados tipos de fuentes de renta.

También constituyen una preocupación muy importante para nuestro Grupo político las actuaciones que se realizan por el otro lado de la Hacienda. Estamos viendo que existe un mecanismo institucional que va a dar resultado, tanto desde el punto de vista de la Hacienda central, dotándolo de recursos, como desde la perspectiva de un

conjunto de normas, que van a dotar de mayores capacidades impositivas a los niveles centrales del Gobierno y que van a permitir un ajuste precios-tasa en la parte de la organización institucional del Estado. Pero mi Grupo cree que es preciso ahondar en un proceso similar: la institucionalización del proceso presupuestario, que creemos que constituye, en definitiva, la razón última, fundamental, en virtud de la cual, un Gobierno extrae recursos de los sectores privados de la economía.

Por último, le señalaría —y está al hilo de la presentación de su Memoria, de la cual solamente he tenido oportunidad de ojear algunos cuadros— la preocupación que para mi Grupo representan algunos mecanismos de distribución de la carga impositiva; algunas situaciones que siguen siendo realmente injustas. Si hojeamos los cuadros de la página 69 y siguientes, en los que aparece el tema de la tributación de las rentas de las personas físicas, nos encontramos con que, siete años después de iniciada la reforma fiscal, ésta sigue constituyendo un proceso de clarificación de rentas de trabajo. Yo diría un proceso de casi clasificación exclusiva de rentas de trabajo. Continuamos con el hecho de que el resto de los grupos sociales, que no tienen fundamentalmente sus ingresos con las rentas de trabajo, se encuentran relativamente protegidos fiscalmente.

Nosotros creemos que por razones de equidad, por razones de neutralidad, por razones de igualdad sería preciso disponer de algún tipo de acciones destinadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos tributarios en las condiciones que la Constitución y una sociedad moderna establecen en estos momentos. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Muchas gracias, señor Presidente.

Quizá el primer tema que ha suscitado S. S. podría plantearse diciendo cómo es el mapa del fraude, donde está el fraude.

Efectivamente, los últimos datos que tenemos a este respecto, procedentes de una Comisión que se creó, como saben SS. SS., por parte del propio Ministerio, entonces de Hacienda, para estudiar el fraude, están referidos al año 1980. No obstante, yo creo que del año 1980 a 1982 y 1983 las circunstancias básicas siguen siendo las mismas y si hay unas áreas bastante claramente delimitadas en cuanto a grandes bolsas de fraude.

En primer lugar, hay que señalar, como ha puesto de manifiesto S. S., que efectivamente hay una notable desproporción entre lo que constituye la visión de las rentas que ofrece el sistema fiscal y lo que ofrecen los cálculos económicos, por expresarlo de alguna forma. De acuerdo con esa visión, desde el punto de vista fiscal, prácticamente el 83 o el 84 por ciento de las rentas serían rentas de

trabajo y el resto, rentas de capital, si aceptamos esa distribución dicotómica estricta.

Evidentemente, la distribución de la renta nacional no se divide en esas proporciones, lo cual pone de manifiesto, de una forma muy elocuente, que las rentas de trabajo tienen un nivel de evasión sensiblemente menor; o dicho de otra forma, que las rentas que no son de trabajo tienen unos niveles de evasión verdaderamente muy fuertes.

Esto apunta hacia dos cuestiones bastante claras que yo he sacrificado en mi exposición, pero que si han sido abordadas a lo largo del año 1983.

Esas dos cuestiones son: levantar, no sólo a través de las acciones de gestión, a que yo me he referido, sino también a través de algunas acciones normativas, la posibilidad, por parte de la Hacienda pública, de operar en esos sectores que constituyen las bolsas de fraude más importantes.

Manejando estas cifras en números redondos, podríamos decir que puede haber en torno a dos millones y medio de contribuyentes significativos que no están declarando en el impuesto sobre la renta. Pues bien, de esos dos millones y medio —y reitero que estoy manejando grandes cifras, y cifras estimadas, por tanto, entiéndase en ese sentido—, del orden de un millón y medio podríamos situarlo en el conjunto de contribuyentes que están en el área de empresarios individuales y profesionales. Esta es un área —y hay que decirlo con absoluta claridad— que ha vivido tradicionalmente al margen de la tributación; que ha vivido en los viejos sistemas de la evaluación global. Y después de las estimaciones objetivas singulares, por la forma en que estaban regladas, se ha permitido que pudieran mantener esa situación de tributación atenuada o, en muchos casos, de ningún tipo de tributación.

Evidentemente, este era un centro de preocupación y de atención que requería previamente un replanteamiento normativo que permitiera actuar en ese área. Y, como saben S. S., el Gobierno aprobó un Decreto en el cual se regulaba la estimación objetiva singular con objeto de regularizar la situación tributaria en ese área.

La otra gran área son las rentas de capital casi en sentido estricto. Y en ese sentido, también hay que conectar la acción a que antes me he referido de someter a tributación, en pie de igualdad, el rendimiento del conjunto de nuevos activos financieros que constituyen también una zona sensible, yo diría, dramática, desde el punto de vista de equidad de esta situación de fraude. Por tanto, las áreas más llamativas, que son estas dos, están claramente detectadas y se ha operado tanto en una como en otra.

Finalmente, S. S. se refería a algo en lo que no puedo por menos que coincidir, que es la necesidad de operar con seriedad y energía en la reforma del gasto público.

Evidentemente, el sistema de reforma de la Hacienda pública, además de la lógica simétrica entre el proceso de ingreso y gasto es, sin ningún lugar a dudas, un proceso de reforma estrictamente dinámico. Y es estrictamente dinámico en el siguiente sentido: es imposible pararse en un punto intermedio, es decir, hay una secuencia lógica que tiene los siguientes hitos fundamentales: Se pone en marcha un sistema fiscal moderno. Ese sistema se aplica y se aplica bien. Los contribuyentes pagan sus impuestos.

Los contribuyentes exigen un destino eficaz del gasto y el sector público debe garantizarlo. Finalmente, esta secuencia lo que no tiene son puntos intermedios, o se llega al final o se vuelve atrás, porque lo que no es imaginable es un contribuyente perfecto que pague totalmente sus impuestos y que, en cambio, admita con absoluta tranquilidad que el gasto no se utilice con absoluta eficacia.

En consecuencia, el proceso —y ese sí es un elemento que no debe perderse de vista—, es un proceso dinámico en el cual, cuando se dan los primeros pasos, se pone en marcha necesariamente un mecanismo que o lleva al final o vuelve al principio y, desde ese punto de vista, no puede sino confirmar las palabras de S. S. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Pasamos, finalmente, al turno de preguntas individuales de Diputados, que en anteriores sesiones siempre hemos abierto con carácter excepcional y que, dada la importancia del tema, esta Mesa considera que debe de realizarse.

¿Señores Diputados que quieran intervenir en este turno? (Pausa.)

Tenemos diez peticiones de palabra solicitadas, con lo cual vamos a limitar escuetamente a dos preguntas y a dos minutos el tiempo para hacer las mismas, que serán formuladas consecutivamente por todos los señores Diputados, y después contestará a todas ellas el señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Olarte, del Grupo de la Minoría Vasca.

El señor OLARDE LASA: Gracias, señor Presidente. Con la venia del señor Presidente, me gustaría hacer una pregunta y una aclaración en relación con la primera intervención.

Empezando por esta última, le diría al señor Secretario de Estado de Hacienda que me ha dejado realmente perplejo el que la causa que justifica el retraso para elaborar y aprobar el proyecto de Ley de Cupo obedezca a que es necesario valorar previamente el coste efectivo de los servicios transferidos. Esta manifestación me ha dejado perplejo. Porque si bien es cierto que esta valoración es necesaria para la otra Ley que se nos ha anunciado de Participación de las Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado para que sea posible y viable el cuadro a cien, con lo que estoy de acuerdo, no encuentra razón de ser en relación con la Ley de Cupo. Porque, como muy bien sabe el señor Secretario de Estado, la Comunidad Autónoma vasca no aporta, vía cupo, el coste efectivo de los servicios transferidos, sino que, al contrario, estos servicios transferidos son gestionados y provistos financieramente con autonomía en la Comunidad y, como digo, la aportación, vía cupo, que la Comunidad tiene que hacer al Estado es precisamente de aquellas competencias que no le han sido transferidas. Por tanto, la argumentación que ha utilizado el señor Secretario de Estado no justifica en ningún supuesto, a mi juicio, el retraso en la aprobación de la Ley de Cupo.

Ha quedado flotando la referencia a la frivolidad. Estoy

de acuerdo con el señor Secretario de Estado si esta referencia a la frivolidad se refiere a la Ley de Participación de las Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado ya que el cuadro a cien sea cierto, pero ha quedado flotando, como digo, esa referencia, y no sé si se refería a la Ley de Cupo o la otra Ley. Como yo me he referido a la Ley de Cupo, queda flotando ahí el tema y me gustaría que lo aclarase, porque en ningún caso esa frivolidad sería debida a este Grupo Parlamentario y tampoco el Gobierno Vasco, en todo caso correspondería al Ministro de Economía y Hacienda, que sí adquirió un compromiso en el sentido de que durante este ejercicio estaría elaborado y aprobado el proyecto de Ley de Cupo.

En cuanto a la pregunta, todos sabemos que la política fiscal es uno de los instrumentos básicos de la política económica general en cualquier Gobierno. No voy a entrar, en este momento, a valorar si la política fiscal que se está llevando por el Gobierno Socialista es la adecuada o no, sólo me quiero referir a una de sus parcelas, que es la que hace referencia a la incentivación fiscal a las inversiones.

Creo que todos estaremos de acuerdo en que el binomio ahorro-inversión es uno de los retos que tiene planteados la economía española para salir de la crisis económica que nos abruma.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, perdone, le rogaria que formulase, como dice el Reglamento, escuetamente su pregunta.

El señor OLARTE LASA: La pregunta sería, señor Secretario de Estado, la siguiente: Si modificásemos al alza las incentivaciones fiscales a la inversión, ¿cree usted que esto supondría mayores inversiones y, por tanto, una renovación en el terreno industrial en la economía española?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte. El señor García Agudín tiene la palabra.

El señor GARCIA AGUDIN: Señor Presidente, con la máxima brevedad, para cumplir la disciplina del Presidente, dos preguntas al señor Secretario de Estado.

La primera se refiere a lo que yo entiendo que es una de las claras y más notables deficiencias de la gestión de la Hacienda pública, y es el estado en que se encuentra la informática.

Ha dicho el señor Secretario de Estado, y parece que es así, que en la reforma de los instrumentos de la Administración financiera estaría parte del éxito del futuro de la propia Hacienda pública. Quisiera llamar la atención del señor Secretario de Estado, aunque naturalmente él lo sabrá también, sobre la situación tercermundista en que se encuentra la informática en las Delegaciones de Hacienda, de tal manera que como no puede atribuirse dicha deficiencia, en mi opinión, a que los aparatos sean deficientes, tiene que serlo a la falta de formación de los profesionales encargados de atender estos servicios especiales.

Llama la atención, por ejemplo, el que el Diario de In-

gresos llegue con seis meses de retraso, el que no se puedan remitir a la recaudación los débitos en periodo forzoso de cobranza, porque no llega del proceso de datos de Madrid, etcétera.

Entiendo que se produce una deficiencia notable en la gestión de la Hacienda pública por grave defecto de la informática que hace que, de alguna suerte, ocurra lo que acontece con las oficinas del Banco de España, donde no es en absoluto inusual, sino normal —y podría dar testimonio personal de ello—, que alejen al pobre ciudadano español que sufriendamente acude a las oficinas del Banco de España con la socorrida frase de: vaya usted a un Banco privado, que le atenderán mejor.

La diferencia de institución entre la informática que tenemos en las Delegaciones de Hacienda y la que existe en los Bancos privados es tan sensible que hace temer que, en este proceso de expansión y de creación de Administraciones tributarias a lo largo y a lo ancho del territorio española, pudiera caerse en el mismo pecado, lo que produciría graves extensiones en la gestión recaudatoria.

Otro tema, mucho más preciso y más puntual, se refiere también a la ostensible insuficiencia del número de interventores de la Hacienda pública.

Entiendo, por experiencia, que en algunas Delegaciones del Norte de España, no por la falta de entrega o de preparación, que es de todos conocida, sino por la insuficiente dotación del Cuerpo de Interventores, se produce un cuello de botella, una congestión, una deficiencia en la gestión de los tributos.

Si a eso no se pone remedio y si, además, estamos abocados a un proceso de transferencia de funcionarios a las Administraciones autonómicas, va a producirse un retraso tan notable en la gestión de los tributos que podría llevar al traste, no digo con toda la reforma, pero sí con esa agilidad y esa transparencia y mejor servicio al contribuyente que todos deseamos en el fondo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Agudín.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. Ha habido varias, de las cuestiones que he planteado anteriormente, cuya respuesta no me ha parecido suficiente por parte del Secretario de Estado.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, perdone, usted había hecho alusión a replantear una pregunta exclusivamente. No quisiera que esto se convirtiera en un turno de réplica. Puede replantear la pregunta sobre el Banco de España que había quedado dudosa, y otras más, pero no en relación con su intervención anterior.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No he abierto ninguna polémica, señor Presidente.

La pregunta con respecto al Banco de España, ya que pareció que no se entendió en el planteamiento inicial, es que en el «Boletín Económico del Banco de España» se

habla de que se contabilizaron en septiembre del año 82 los beneficios correspondientes al año 81, y el Banco de España habla de contabilización anticipada. En cambio, dice que no se han contabilizado, al menos hasta septiembre, los beneficios del Banco de España del año ochenta y dos. Eso no es un tema de responsabilidad del Banco de España, sino del propio Ministerio de Hacienda que puede reclamar al mismo la contabilización e inclusión en la cuenta del Tesoro de los beneficios del año ochenta y dos.

He preguntado, concretamente, por qué no se ha hecho; si se considera que septiembre es demasiado pronto para solicitar al Banco de España los beneficios del año anterior.

La segunda cuestión sobre la que tampoco me contestó antes el señor Secretario de Estado era en relación con una previsión presupuestaria de 33.000 millones para Corporaciones locales, para déficit de Presupuestos a 31 de diciembre de 1982; si entendía el señor Secretario de Estado que con esos 33.000 millones de alguna manera se abriría un mecanismo distinto al de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma y Saneamiento de las Corporaciones locales, que prevé, en todo caso, el envío de un proyecto de crédito extraordinario a estas Cortes, después de que se haya aprobado una auditoría y, por tanto, con una consignación expresa de cuál es el déficit de la Corporación local en concreto.

El señor PRESIDENTE: El señor Escuder tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: En primer lugar, el tema de desgravación fiscal a la exportación. ¿Al incrementarse el ITE se piensan incrementar los tipos tanto en el régimen normal como en el régimen de pasajeros fijado en un tipo del 10 por ciento?

En segundo lugar y muy escuetamente, el Decreto de 4 de marzo de 1977, conocido en Canarias como Ley Pérez de Bricio, se está interpretando actualmente con criterios restrictivos. Concretamente, conocemos un caso de aparatos electrónicos, televisores, etcétera, de una fábrica correspondiente a Tenerife. ¿Cuáles son los motivos por los cuales se está interpretando este Decreto con criterios restrictivos?

Por último, la Ley de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas plantea el problema, desde mi punto de vista, de la desgravación en las exportaciones de artículos sujetos a impuestos de lujo. ¿Quién va a pagar esas desgravaciones del impuesto de lujo? ¿Puede ocurrir que un artículo que ha pagado impuesto de lujo en determinada Comunidad Autónoma sea exportado desde otra Comunidad Autónoma diferente? ¿Cómo se va a operar con las desgravaciones del impuesto de lujo?

El señor PRESIDENTE: Antes de continuar con el turno de preguntas, les quiero decir que éstas han de ser formuladas en relación con la información facilitada por el compareciente.

Tiene la palabra el señor Fabra.

El señor FABRA VALLES: Como casi siempre y ante la falta de coincidencia de cifras, nos encontramos con que parece que estamos hablando en diferentes países o, como mínimo, de diferentes ejercicios. Me gustaría referirme concretamente a la estadística que elabora la Intervención General de la Administración del Estado.

En esta estadística vemos que el aumento de ingresos del Estado en los Presupuestos de 1983 sobre lo recaudado en 1982 es de 763.602 millones de pesetas, de esta cantidad, el incremento debido a la mejora de gestión en impuestos directos e indirectos es de 172.700 millones de pesetas.

Ahora bien, si vemos esta estadística, nos encontramos con que en el total de impuestos directos el porcentaje de realización de recaudación sobre derechos reconocidos es en enero-octubre de 1983 de un 92 por ciento, y en el mismo periodo de 1982 era de un 92,1 por ciento. En impuestos indirectos este porcentaje es en 1983 de un 92 por ciento, y era en 1982 de un 94 por ciento. Esto quiere decir que se recauda algo menos que el año pasado en lo que ya es un derecho reconocido. Se podrá decir que hay cantidades pendientes de cobro, pero entonces ¿cuál es la mejora de gestión? ¿Nos podría decir el señor Sevilla qué porcentaje de lo recaudado se puede atribuir a esta mejora de gestión?

Mi opinión es que no se va a recaudar lo que se presupuestó, pues vemos que en impuestos directos, por ejemplo, lo presupuestado es de 1.534.659 millones de pesetas, y lo recaudado en enero-octubre es de 1.096.727 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Querria hacer un par de preguntas muy concretas, una relativa al delito fiscal, porque observo en la información que nos ha sido facilitada en la Memoria de la Administración Tributaria que hay algo en cierto modo pintoresco. Ya se sabe que el delito fiscal es algo que no ha funcionado de hecho en España y que tan sólo ha habido una sentencia, de 2 de mayo de 1983, que se condiera estimatoria del mismo. Parece lógico que se considere que la normativa relativa al delito fiscal está mal hecha y que es necesario una nueva redacción de la misma.

Pero aquí, en el libro que se nos ha entregado no se nos habla para nada de una posible modificación normativa, y se habla en cambio de que se ha considerado necesario crear una unidad especial de fraude fiscal que se responsabilice de restablecer la importancia real de esta figura, y luego que esta unidad se ocupará de manera muy inmediata y directa de aquellos expedientes que por su intrínseca relevancia, desde la perspectiva defraudatoria, pudieran constituir un hito ejemplarizador y con un importante impacto social. La verdad es que yo no entiendo cómo una figura que no ha conseguido funcionar, yo creo que por defectos de estructura normativa, se pretende

ahora que funcione, parece que sólo de una manera ejemplificadora, a través de la creación de un organismo burocrático cuya misión es muy difícil de entender.

Creo que o bien se modifica el delito fiscal para que sea realmente operativo o, por el contrario, habría que prescindir de esa figura y volver a considerarlo como una simple falta administrativa sancionable con los poderes normales que la Administración tiene en esta materia.

Una segunda pregunta se refiere a las posibles innovaciones normativas que se pueden realizar en el Impuesto sobre la Renta, concretamente al tema de las deducciones familiares, ya que, según una reciente sentencia también de la Audiencia Territorial de Valencia, se ha declarado que el importe de esas deducciones corresponde a cada miembro de la unidad familiar, con un impacto previsto en la recaudación, caso de prosperar esa tesis, de 200.000 millones de pesetas. ¿Tiene el Ministerio prevista alguna modificación normativa con el fin de regular esa materia, así como también en lo que se refiere a incrementos patrimoniales, que está creando bastantes problemas en el tráfico jurídico y en la unificación de valores, con el fin de que estos valores sean homogéneos para toda la Administración, cosa que no se ha conseguido, a pesar de que ese era teóricamente el intento de la Ley de Patrimonio?

El señor PRESIDENTE: El señor Fayos tiene la palabra.

El señor FAYOS DIAZ: Efectivamente, nos acaba de decir el señor Sevilla la serie de disposiciones que se van a llevar a cabo por parte del Ministerio y también nos ha informado del Plan Especial de Inspección. A este respecto, quiero hacer dos preguntas.

Como efectivamente se reconoce, hay una maraña de Disposiciones que han concluido en una reciente Disposición regulando la estimación objetiva. Se han formulado unos requerimientos; no estoy de acuerdo, en principio, con que esos requerimientos se hayan hecho a contribuyentes desconocidos en cuanto a sus obligaciones tributarias, porque pienso que se han dirigido a todo tipo de contribuyentes, dándose el caso paradójico de que concretamente hay médicos a los que se les han requerido sus declaraciones sobre el Impuesto de Lujo y, al propio tiempo, es una costumbre, una práctica de la Administración, que efectivamente no es correcta, pero que es costumbre, no exigir de una forma muy reglamentaria o muy formalmente las declaraciones trimestrales, los ingresos a cuenta.

Ante esta serie de situaciones con que nos encontramos, nos preguntamos si no hubiese sido conveniente, antes de comenzar el Plan Especial de Investigación o de Inspección, haber acometido un plan amplio de información al contribuyente.

La segunda pregunta es si tiene previsto el Ministerio la regulación de los intereses de demora en las devoluciones a los contribuyentes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Dos preguntas lo más ceñidas posible, una de ellas referidas a un tipo de contribuyentes, cuya referencia he echado en falta, porque cada vez que se habla de esa evasión continuada de profesionales y de empresarios individuales, yo creo que se está pensando casi siempre en quienes están en el medio urbano, comerciales, industriales, etcétera, pero hay un grupo muy importante de contribuyentes, que es el de los empresarios agrícolas, fundamentalmente, que siempre quedan un poco al margen de estas consideraciones de mayor inspección, de conducirlos a una tributación más exacta.

Pienso que, en todo esto, si es preciso de alguna manera primar el sector agrícola, es preferible que se haga mediante normativa y no mediante una ejecutividad tolerante. Yo casi siempre echo en falta esta referencia.

Porque la verdad es que probablemente podríamos ver que entre los pequeños empresarios, empresarios individuales fundamentalmente, que se desarrollan en el medio industrial o comercial, seguramente son tratados con más dureza que muchos empresarios agrícolas, cuyas rentas son relativamente altas, pero si, como he dicho anteriormente, se quiere primar a la agricultura de algún modo, considero que debe hacerse siguiendo una normativa; eso parece lógico. Lo que quiero preguntar es si el Ministerio tiene alguna intención para modificar esto. Si se va a considerar también al empresario agrícola incurso en esa misma intensificación de inspección y ejecución, o bien se piensa que puede haber una normativa un poco distinta que, por lo menos, nos deje tranquilos legalmente.

En segundo lugar quiero hacer una referencia a la Ley de concierto económico con el País Vasco. Quiero hacer una pregunta muy clara. El señor Secretario de Estado nos ha hablado ampliamente, e incluso el representante del Grupo Parlamentario Vasco ha hecho una referencia, del cupo. Mi pregunta es si con referencia a la Ley de Concierto Económico hay alguna intención de modificación en cuanto que yo la calificaría de deleznable técnicamente. En su día se hizo, y por vía política, pero creo que sin pararse muy bien a pensar qué cosas se hacían desde el punto de vista técnico, lo cual ha dado lugar a una desorientación enorme e, incluso, a suscitar muchas dudas que hoy están resueltas y hasta a perplejidades que llevan a una imposibilidad de ejecución en muchas ocasiones como, por ejemplo, en lo relacionado a cifras referentes a negocios y, además, respecto a varios impuestos, tanto al Impuesto de Sociedades como al Impuesto de Tráfico de Empresas en este momento. Lo que pregunto es esto: si hay alguna intención por parte del señor Secretario de Estado para reestudiar el concierto económico con el País Vasco y plantearlo en las instancias en que hay que hacerlo, con objeto de perfeccionarlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Ronda.

El señor Colom tiene la palabra.

El señor COLOM I NAVAL: Gracias, señor Presidente, dado que el señor García Ronda ha planteado el tema del fraude en el sector agrario, renuncio a la pregunta que iba

a formular sobre ese tema y me limitaré a la segunda que se refiere a que en la parte final de la primera exposición que ha hecho el señor Secretario de Estado se ha referido a la constitución de equipos de inspección como preparación para las futuras Administraciones tributarias, que supongo que habrán hecho unas prácticas en los llamados popular o impopularmente peinados fiscales últimamente realizados y, además, cuadra con la segunda etapa a que se refería el señor Secretario de Estado. Le agradecería que nos dijera la valoración de la eficacia de estos peinados, así como los datos sobre la distribución territorial, aunque sea a nivel aproximativo, por Comunidades Autónomas de estos peinados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colom.

Para contestar a todas las preguntas formuladas, estén o no presentes las personas que las han formulado, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Muchas gracias, señor Presidente, el señor Diputado Olarte ha planteado dos cuestiones. La primera era la referente a la Ley del Cupo y a la perplejidad que le ha producido lo que he manifestado. La razón es la siguiente. Está claro que el modelo de financiación del cupo es un modelo similar y distinto del general de la LOFCA; hasta ahí sí llego. Pero lo que es evidente, también, es que la aportación en el sistema de cupo sobre los servicios no asumidos y, por tanto, los que quedan en el Estado, tienen algo que ver en el modelo LOFCA con lo que son servicios no transferidos. El Estado tiene en el momento inicial un volumen de servicios; unos los transfiere a todas las Comunidades del sistema LOFCA, y otros los transfiere a las Comunidades que van por otro sistema, en este caso al País Vasco. Lo que hay que hacer en un caso es la valoración de lo que se transfiere, pero como el total lo tenemos y lo que se transfiere es el sustraendo, el minuendo, que es sobre el que opera el País Vasco, está vinculado con lo que pase con el sustraendo. En consecuencia no es tan extraño que sea preciso para hacer un tratamiento no discriminatorio conocer exactamente el coste de los servicios transferidos con objeto de saber por diferencia el coste de los servicios no asumidos por el País Vasco respecto al cual se fija la participación. Este era el sentido que tenía cuando he hablado anteriormente.

Respecto a la segunda cuestión lamento decirlo porque parece que sea un ultraje o una heterodoxia profesional. Yo personalmente no tengo ninguna fe en los incentivos fiscales de la inversión y, desde luego, tampoco tengo ninguna esperanza; es decir, que ahí las virtudes teológicas me fallan sensiblemente. Yo no creo en absoluto —y, por tanto, respondo concretamente a su pregunta— que tocando a los incentivos fiscales se fuera a desarrollar una gran corriente inversora. De lo que no cabe la menor duda es de que la potenciación de incentivos introduce discriminaciones e injusticias, que únicamente podrían justificarse por ese otro efecto positivo de incentivo a la inversión.

El balance histórico que se ha hecho en este país, y en todos los países, no ha sido, lamentablemente, tan positivo, y digo lamentablemente porque es un instrumento de manejo muy sencillo, pero desgraciadamente no ha sido tan positivo como para albergar demasiados entusiasmos en este punto.

Ha habido una segunda cuestión planteada por el señor García Agudín. Ha hecho referencia a dos temas: el de la informática y el de la intervención. Tengo que estar de acuerdo en la primera cuestión. La situación de la informática en el Ministerio de Hacienda no es satisfactoria, aunque sí me parece importante resaltar y lo digo en honor de su responsable directo actual, no en honor personal, que el esfuerzo que se ha hecho a lo largo de 1983 me parece realmente relevante. En torno a final de este año —y es algo que no se podía decir desde hace mucho tiempo— estaremos al día, lo cual es verdaderamente un esfuerzo significativo.

Hace un momento estaba diciendo que si se mide lo que es el incremento de productividad, que en el caso de este tipo de servicios se puede medir porque hay unidades físicas que lo permiten medir, el incremento de productividad de 1983 es de un 22 por ciento. Por calificarlo de una manera coloquial diré que me parece una salvajada realmente, y creo que ahí se ha hecho un esfuerzo muy importante, porque, evidentemente, para montar un sistema de administración moderna hay que seguir en él y hay que profundizarlo. También es justo advertir un «handicap» con el cual cuenta no sólo la informática de la Hacienda, sino en general la informática de la Administración, que es un tema que de una y otra forma se someterá a la consideración de SS. SS. Me refiero a las diferencias de retribución que existen entre el personal informático que trabaja en la Administración y el que trabaja en el sector privado. Esta es una realidad, es un dato en un mercado en el cual la comunicación es absolutamente perfecta y hay un movimiento muy ágil. A la dificultad de poner en marcha todo un aparato con una Hacienda que, diríamos, responde todavía a unas viejas tradiciones culturales que, a veces, le produce algún escalofrío la máquina, lo cierto es que, si a esto se añaden unas diferencias salariales como las que existen, el panorama en principio no es excesivamente favorable. No obstante, con esas coordenadas, que son un dato y que a corto plazo uno las tiene que aceptar, creo que el esfuerzo en ese sentido es meritorio coincidiendo con el esfuerzo que tenemos por delante en esta materia.

Respecto a la segunda cuestión, como quizá recuerda S. S., ya en el Presupuesto de 1984 hay una ampliación de plantilla del Cuerpo de Intervención que, por cierto, está escaso. Es decir, la lógica de la reforma del Presupuesto, que ha sido un tema al que sólo he aludido, puesto que no era el centro de la comparecencia de hoy, lleva aparejado o implica también un cambio en la lógica de los sistemas de control interno y, en consecuencia, es evidente que esa necesidad de miembros en el colectivo de Intervención hay que matizarla, atendiendo a las necesidades que derivan a la nueva lógica. Si realmente en el Ministerio de Economía y Hacienda quisiéramos mantener estrictamen-

te el mismo modelo de funcionamiento, con la nueva situación de la Hacienda, las necesidades serían tremendamente explosivas, pero no es estrictamente así. Como bien sabe, en el planteamiento de lo que podríamos llamar intervenciones extensivas, hacia lo que se está transitando, en lógica coherencia con lo que es un Presupuesto por programas, es hacia otras técnicas de control interno, hacia otras técnicas de auditoría, gracias a las cuales el aumento necesario, en cuanto al número de personas, no sería tan explosivo, tan grande. Por tanto, aun reconociendo esa necesidad, sí me importaba matizarla respecto al cambio de lógica de la función interventora y de control interno.

Señor Bravo de Laguna, yo creo que no hemos tenido comunicación suficiente sobre este tema. Yo decía que no entiendo por qué el Banco de España ha puesto eso en su «Boletín Económico», ni siquiera lo he leído. A lo que yo estaba refiriéndome es a hechos que me parecen obvios y, en esencia, creo que hay un acuerdo entre lo que plantea el señor Bravo de Laguna y lo que yo estaba diciendo. Es decir, lo normal es contabilizar los beneficios del Banco de España el año siguiente al que se producen. Por tanto, en el año 82 se contabilizaron los del 81; que esto se haga en septiembre, octubre o noviembre, depende de algunas cosas, entre otras, del momento en el cual el Gobierno apruebe la cuenta de resultados del Banco de España. El año 83 se ha hecho en noviembre y, por tanto, se han contabilizado los beneficios del 82 en el año 83, como se hace habitualmente. A lo mejor (pero ya es una hipótesis un poco aventurada, porque no conozco el texto del «Boletín») por si alguien veía heterogeneidad o saltos en las cifras, querría llamar la atención de que en un año estaban contabilizados antes y en otro después. ¿Por qué después? Pues porque la cuenta de resultados se aprobó después. Lo normal es contabilizarlo, evidentemente, como usted señala, en el año siguiente.

En cuanto al tema de la previsión de los 33.000 millones, no hay ninguna idea de que sean dos caminos, es decir, no hay más que un solo camino; el camino es el que está en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma y Saneamiento de las Corporaciones locales, es decir, el mecanismo de la auditoría, exactamente igual para todas y, por tanto, no hay ningún mecanismo especial. Esa ha sido una partida, y lo digo, que planteó en su momento ciertas dudas respecto al sentido que podía tener estar incluida o no en el Presupuesto del año 84. En alguna medida, existía la dimensión hacia la que S. S. apunta, de decir, si ya hay una Ley específica que reconoce la obligación, se puede generar el crédito extraordinario a partir de esa Ley. Por otra parte, como ese proyecto de Ley ya había sido enviado y también se envió el Presupuesto, parecía que podía suscitar una cierta curiosidad que en el Presupuesto, como previsión que debe ser de los compromisos futuros, ya sabiendo que el proyecto de Ley estaba en esta Cámara, no se incluyera nada, pero no está significando, ni mucho menos —y eso sí lo puedo afirmar con absoluta rotundidad—, que vaya a haber un tratamiento distinto, en el sentido de que unos van por la Ley de Presupuestos

y otros por el otro lado y, por tanto, medidas distintas a unos u otros Ayuntamientos.

El señor Escuder planteaba tres temas, a uno de los cuales me temo que no voy a poderle contestar, aunque lo haré por escrito. El primer tema que planteaba era el de la desgravación fiscal a la exportación, es decir, si aumenta el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas y qué pasa con la desgravación fiscal a la exportación.

Creo que está bastante claro que, teniendo una cosa que se llama Impuesto sobre el Vañor Aladido en el horizonte de 1985, hay que proceder a un ajuste entre lo que constituye la carga interna realmente soportada y la desgravación. Es una situación en la cual lo malo es hacer un salto, porque entonces se puede producir una catástrofe. Entonces, diríamos que este proceso, en alguna medida, está constituyendo un ajuste; no es que no se hayan practicado, como S. S. sabe, correcciones, lo que pasa es que son correcciones concretas y, al mismo tiempo, lo que este proceso está permitiendo es ir limando esas diferencias, en un contexto, lamentablemente, no querido, pero real, de pérdida de valor de nuestra divisa, que lo hace más suave. De hecho, si uno ve la experiencia de este año, no se puede decir que el sector de la exportación vaya sido el que peor lo haya pasado, habida cuenta de estas circunstancias, y la finalidad sería entrar en el 85 evitando tener ahí un salto, lo cual sí podría producir una catástrofe.

Respecto al llamado Decreto «Pérez de Bricio», a la persona la conozco, pero al Decreto, no, por tanto, pese al nombre tan familiar, el Decreto me es absolutamente ajeno. No obstante, lo que sí puedo hacer es enterarme del tema y darle respuesta.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Secretario, es el Decreto de componentes extranjeros.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Reitero lo que he dicho, estudiaré el tema y entonces veré si se está interpretando con criterios más restrictivos. Me imagino que esta interpretación en todo caso será por parte de la Aduana en concreto. Yo, por mi parte, le aseguro que no lo estoy interpretando con criterios más restrictivos, pero antes de darle una respuesta fiel, porque, como S. S. sabe, las interpretaciones se pueden hacer a muchos niveles, quiero verificar si efectivamente se está produciendo algo de esto.

Respecto a la cesión de tributos y al tema del Impuesto sobre el Lujo, la verdad es que no se plantea ningún problema. Es decir, en primer lugar, la desgravación fiscal la paga siempre el Estado, por tanto, ahí no hay ninguna cuestión. Usted dice, una Comunidad puede estar cobrando el Impuesto sobre el Lujo y exportar a otra parte. Pero es que el sistema de impuestos cedidos no es un sistema de impuestos propios; es un mecanismo, en alguna forma, de gestión de determinados impuestos. Cuando se podría plantear ese problema es si una Comunidad Autónoma quisiera establecer un mecanismo de recargo sobre un impuesto de lujo en productos que fueran a otra Comunidad Autónoma. Entonces, sí, ahí se podría plantear, pero, en este momento, en definitiva, se produce lo que pudié-

ramos llamar una especie de delegación de esa gestión a la Comunidad Autónoma que lo recauda y entonces tiene una cantidad que se computa como sustraendo del coste de los servicios transferidos y, por tanto, tal como está concebido el sistema, no plantea ningún problema.

El señor Fabra ha estado manejando un conjunto de datos, supongo que absolutamente correctos, y le puedo garantizar que hablamos del mismo país y que, desde luego, no vengo aquí a hacer un Presupuesto de ingresos, en el cual yo quede muy bien y que después no lo vayamos a cumplir. En la medida en que la seriedad con que se lo digo le permita a usted creérselo, le puedo garantizar que esto es así. Lo que pasa es que, normalmente, tampoco hay un problema de devengo o de no devengo, etcétera, no es éste el tema. El tema es que hay un conjunto de ajustes, que fundamentalmente se hacen en los últimos meses del año, porque son formalizaciones, en gran parte, que vienen por los ingresos que vienen directamente del Tesoro y que tienen su lucimiento contable en un momento último. Sobre este tema, yo ya he dado instrucciones y he demostrado mi preocupación de que eso sea así, ya que da la impresión de que es algo secular en los Presupuestos de ingresos del Estado y puede transmitir la impresión que usted estaba implícitamente apuntando y es que, en el último momento, se hacen ahí una serie de cosas para que salga de una forma o de otra. No es ese exactamente el tema. El tema es que, por la forma de contabilidad un tanto añeja y en proceso de transformación la Hacienda pública, hay un conjunto de operaciones, cuya formalización o pase al Presupuesto de ingresos se produce súbitamente en un mes y, a pesar de que ya estén de hecho ingresadas, no lucen en los informes regulares de la intervención y aparecen en el momento final. Esto es lo que puede dar lugar a esas aparentes discrepancias entre lo que es el Presupuesto, en la estimación final que han hecho los servicios que lo editan y el Presupuesto al que yo me refería, pero no hablamos, por supuesto, de cosas distintas, ni mucho menos de países distintos.

En cuanto a la segunda cuestión sobre cuál ha sido el resultado de la mejora de gestión, yo parto de una cosa y lo digo con toda sinceridad. No es fácil calcular en un resultado recaudatorio cuánto es imputable a una mejora de gestión. No obstante, es indudable que existe esa intención de mejora de gestión y esta es la razón por la que en la propia Memoria hay un cuadro en el que se ha tratado de ver esto, con la reserva que supone una estimación.

¿Cómo se ha tratado, «grosso modo», de hacerlo? Pues mire usted, cogemos el Presupuesto del año 82 y lo extrapolamos al año 83 y decimos: tendencialmente, los ingresos habrían crecido hasta aquí, y a éstos hay que sumar unos ingresos por una serie de cambios en la normativa tributaria, que generan ingresos. Vamos a estimar cuántos son esos ingresos. Esos ingresos son tanto dinero. Pues bien, el residuo no explicado tendencialmente ni por los cambios normativos es razonablemente atribuible a lo que son cambios en la propia gestión de la tributación. Con las restricciones que tienen las hipótesis, que no están ocultas, sino explícitamente hechas, hay una valoración, que quiere decir que del resto que habría sobre la

tendencia, «grosso modo», dos pesetas serían atribuidas a mejora de gestión y una peseta a cambios normativos. En términos generales, esa es la proporción.

El señor Renedo preguntó sobre el tema del delito fiscal y las deducciones familiares. Sobre el delito fiscal, efectivamente, se habló de que la redacción no era correcta. ¿Qué sentido tenía, en lugar de corregir la redacción, meter las unidades especiales de inspección? Yo diría ahí que mitad y mitad. Es decir, la redacción, dicen los expertos en el tema que no es muy correcta, y en el proyecto de Ley de infracciones y sanciones tributarias, que como antes anuncié, espero que se remita a esta Cámara hacia finales del mes de enero o principios de febrero, en todo caso dentro del primer trimestre del año que viene, se propone una nueva redacción del delito fiscal. Esto es cierto. También es cierto y la experiencia nos lo ha demostrado, que normalmente ocurría que la Hacienda opera en unas coordenadas culturales y los Tribunales, por propia razón de especialización, operan con otras coordenadas culturales y, a veces, se producía que esos dos niveles de comunicación no tenían contacto. Yo creo que este es un tema también subsanable por la Hacienda pública y a este fin es al que se dirigen esas unidades especiales. Es decir, cuando nos hallemos ante un contribuyente que puede presumiblemente incurrir en una situación delicada, como la de delito fiscal, la idea era que un grupo de inspectores, sin tiempo limitado en absoluto, pudiera dedicarse a ver el tema en toda profundidad y, en definitiva, cuando esa causa pasara a los Tribunales, estuviera suficientemente documentada, suficientemente apoyada y que lo que ha venido ocurriendo en la experiencia histórica en el delito fiscal no fuera, en ningún caso, atribuible a unos expedientes o a una documentación hecha desde otras perspectivas y que no era encajable en lo que es el funcionamiento normal de los Tribunales.

Por tanto, creo que habría que operar en las dos líneas: una es ver las deficiencias de redacción que pueda tener la conceptualización jurídica de delito fiscal y otra es que, a la hora de actuar por parte de Hacienda pública, se fundamentasen lo mejor posible, yo diría que perfectamente, todas las actuaciones a la hora de presentarlas ante los Tribunales. Esa es la razón de actuar en uno y otro sitio.

En cuanto a las deducciones familiares, a la reciente sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, el Ministerio como planteamiento del impuesto tiene absolutamente claro que esa tristemente famosa deducción hace alusión a la unidad familiar. Lo tiene claro, porque la persona que en este momento les habla tuvo la feliz circunstancia profesional de redactar el borrador del texto, de vivir todo su proceso parlamentario y, en consecuencia, de tener perfecta conciencia de qué diablos eran esas 10.000 pesetas. Este es un hecho que es así, y, en consecuencia, es un dato.

Como SS. SS. saben, en el Presupuesto del año 1984 ya hay en este tema en concreto una aclaración o matización, para evitar posibles problemas en cuanto a que esas 10.000 pesetas no se refieren a la unidad familiar. En consecuencia, el tema a corto plazo está resuelto. Lo que sí es evidente es que el tema ha causado preocupación dentro

de la Hacienda pública y se está planteando, según cuáles fueran las distintas posibilidades dentro de esta cuestión, encontrar soluciones. De momento es una sentencia de una Audiencia Territorial y, por tanto, lo que tenemos es preocupación y estamos estudiando cuáles son las diversas vías, desde el convencimiento —y así me interesa ponerlo de manifiesto y así se ha dicho en muchas ocasiones— de que dentro de lo que era la estructura del impuesto, dentro de lo que era la tarifa del impuesto, dentro de lo que era todo el armazón de sentido esencial que tiene el impuesto, esa cantidad —eso lo puedo asegurar—, en definitiva, venía a ser un complemento de la deducción general que en lugar de 15.000 pesetas, era una deducción general de 25.000. Pero en ningún caso se concibió, a la hora de hacer la tarifa (que no se hace en seco, sino que se hace contando con una distribución de la carga, con una recaudación, con toda una serie de elementos que se descuentan), que esas 10.000 pesetas fueran por miembro de la unidad familiar, que naturalmente es otra alternativa del impuesto, pero que hubiera llevado a otra conformación del impuesto, a otras tarifas y a otras cuestiones distintas. Este sí que es un tema que me parece importante dejar de manifiesto.

El señor Fayos planteaba dos temas: uno es si no hubiera sido mejor, antes de hacer el plan de inspección, hacer un plan de información al contribuyente. Realmente, yo creo que el tema tampoco conviene sacarlo de quicio. A mí me parece difícil a estas alturas que se pueda sorprender a un contribuyente, que no merece tal nombre, y que diga que es por falta de información, que él no se había enterado de que vive en un país civilizado y que aquí se pagan impuestos. Esto me parece un poco exagerado. Si la información es a nivel de que en los países existen impuestos, me parece que es una información redundante; si la información es a nivel de cumplimiento concreto de sus obligaciones tributarias, yo debo decir algo, y es que, además de las campañas excepcionales en momentos como la etapa de declaración de renta, etcétera, en las Delegaciones de Hacienda existen unas oficinas permanentes de información. Yo puedo asegurar que informan razonablemente y, desde luego, a unos precios sensiblemente más económicos que a los que se puede conseguir en otros sitios esa información. Lo que pasa es que hay que perder el respeto reverencial a las Delegaciones de Hacienda, sobre todo cuando el contribuyente está dispuesto a contarlo todo y a pagar lo que justamente deba pagar. En ese momento, su mejor oficina de información y su mejor asesor fiscal, sin duda, son las Delegaciones de Hacienda que están abiertas para todos ellos.

El segundo tema que planteaba eran los intereses de demora en la devolución. Ese es un tema muy importante y que está en este momento en el estudio de la Ley de infracción y sanciones. Yo en alguna ocasión me he referido genéricamente a ese tema. La Ley de infracción y sanciones, uno de los temas nuevos sobre el texto, que podía conocerse, porque, además, estuvo en la Cámara en la legislatura anterior, es un mecanismo de neutralización financiera. Está muy claro, en mi opinión al menos, que un sistema de infracciones y sanciones no es un mecanismo de

reglas morales, sino que es un mecanismo de incentivos económicos, por decirlo de alguna manera, incentivos negativos, que lo que pretenden es conseguir una determinada conducta del contribuyente en una línea determinada. Quiere esto decir que nosotros podemos estar calificando las conductas de malas en términos fiscales y que los parámetros económicos lleven a que un contribuyente, si se comporta racionalmente, tiene que ir por el camino malo.

Esto es, en alguna medida, lo que está pasando en determinadas situaciones de nuestro sistema fiscal, especialmente cuando los intereses de demora que está manejando en este momento la Hacienda pública son del 8 por ciento. Realmente, no hay ninguna instrucción donde uno se pueda financiar a un tipo de interés más barato y, en consecuencia, no tiene nada de extraño que las peticiones de aplazamiento vayan creciendo, no porque se concedan, pero sí produciendo una grave perturbación en el funcionamiento normal.

Hay un elemento claro y disuasorio y es que ese interés se mueva en la línea del interés de mercado y que no sea especialmente atractivo recurrir a la financiación por la vía de la Hacienda pública. Esto es lo que hay que hacer y no lamentarse después de que la gente pida aplazamientos. En este sentido, es obvio que el tratamiento tiene que ser simétrico; es decir, si la Hacienda pública cobra los intereses normales de mercado, es lo lógico que cuando dice que tiene que devolver una cantidad en un plazo determinado, si ese plazo no lo cumple, pague los intereses también normales de mercado. En este sentido, en este momento de elaboración de este proyecto, les puedo asegurar que la simetría de la Hacienda es total, y, por tanto, la simetría del proyecto es absoluta.

El señor García Ronda aludía a algo que yo lamento no haber insistido sobre ello, que era el tema de los agricultores. Por supuesto que cuando he hablado de empresarios, incluso creo recordar que en una intervención mía anterior, contestando al Diputado Olarte mencionaba la presión fiscal sectorial, yo le decía que, olfativamente, el sector primario debía estar en un lugar muy próximo a cero, es decir, en un lugar poco significativo.

El tema está claro: por parte de la Hacienda no hay ninguna pretensión de darle un tratamiento distinto en ningún sentido; al revés, la obsesión nuestra en todos los campos es no dar tratamientos distintos, sino dar los mismos y, por tanto, en el caso de la agricultura no hay nada singular, es decir, la Ley del Impuesto sobre la Renta está ahí, está regulada, no está atendiendo a si la renta viene de la agricultura o viene de donde venga, sino al nivel o volumen de renta obtenido y a las circunstancias personales que confluyen en el sujeto, y por tanto le diría que no hay nada de particular en ese caso.

En cuanto al segundo tema, a mí me parece un poco duro decir que técnicamente es deleznable lo del concierto del País Vasco. Tiene, efectivamente, en su planteamiento algunas dificultades que S. S. conoce bien, porque en alguna ocasión incluso hemos intercambiado impresiones al respecto.

En mi opinión se ha ido a una técnica de división de po-

deres, quizá por un camino complicado, lamentablemente, para el contribuyente. Yo, personalmente, sería partidario de lo contrario, es decir, que fuera simple para el contribuyente y complicado para las respectivas Administraciones, porque la complicación para las respectivas Administraciones se puede solventar con trabajos, se puede solventar con análisis, con estudios, etcétera, pero es una cosa que no trasciende fuera. Desplazar esta complicación, llevándola al contribuyente, es algo en lo que no estoy de acuerdo. De todas formas, no es un proyecto a corto plazo, porque, obviamente, a corto plazo lo que tendríamos que hacer —como antes dijo— es cerrar el tema, hacer la Ley del Cupo. Yo estoy de acuerdo con SS. SS. en que es una cuestión que habría que replantearla y buscar una solución técnicamente más adecuada y, sobre todo, que plantease menos problemas a los contribuyentes.

Finalmente, el señor Colom me preguntaba sobre la valoración y la distribución territorial de los denominados «peinados» fiscales. Yo antes estaba aludiendo a las cifras mínimas (con objeto de no cansar), que tengo sobre esta cuestión. En este momento, la valoración que yo tengo de este tema es una valoración bastante buena. Tengo cifras hasta final de noviembre, lo cual quiere decir que, como están generándose cada quince días, tengo las cifras de finales de noviembre. A final de dicho mes se habían producido un conjunto de unas 35.000 actuaciones, que en medio mes aproximadamente es una cifra bastante razonable.

En cuanto a la distribución territorial, que es el segundo aspecto, como en alguna otra ocasión he señalado, este es un tema que afecta a todo el territorio nacional, es decir, no es un tema que esté, ni mucho menos, concentrado en unas determinadas áreas, como a veces se ha podido inferir por algunas noticias de prensa. Lo que sí es cierto es que, curiosamente, y lo digo para inventario de la sociología financiera, las reacciones en unas áreas son más efusivas o más dramáticas que en otras. Por ejemplo, y hablo un poco de memoria, quizá una de las áreas (que es la de procedencia de S. S.), donde parece que la alegría ha llegado a sus extremos máximos, es un área que en cuanto a densidad de investigación en esta primera fase quizá está por debajo de la media nacional, es decir, que no está ni mucho menos por encima. Tenemos otras áreas como es la periferia de Madrid, donde se está operando en una serie de sitios y el nivel de sensación es mucho más moderado y llevadero. También hay un problema quizá de costumbre o de tiempo que hacía que no se veía de cerca a la Inspección. En cualquier caso, la acción yo creo que no hay que magnificarla, porque lo normal en el procedimiento de la Inspección de Hacienda, es que vaya a ver a la gente, y sirve para ver si se cumple o no con las obligaciones tributarias. Por tanto, forma parte de lo que es el proceso normal de actuación de Hacienda.

A mí me parecería algo disparatado entenderlo como una acción singular, y desde luego mucho más grave entenderlo como una acción que regionalmente está determinada; no hay nada en ese sentido, las acciones se hacen en todo el territorio nacional, lo que pasa es que, por razón de efectivos humanos, no se puede operar al mismo

tiempo en todo el territorio nacional, aunque el plan está diseñado y previsto para que se opere en todo el territorio nacional no sólo con esas acciones de calle, sino también con un conjunto de acciones internas, quizá menos espectaculares, pero que en último término pueden ser más efectivas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Antes de pasar al segundo punto del orden del día, que es la contestación a una pregunta, quisiera agradecer al Secretario de Estado de Hacienda su presencia y la información sobre los temas que hoy aquí le han traído agradeciéndole, además, la deferencia que ha tenido, sin querer entrar en competencia con los medios de comunicación, de presentar en esta Comisión, antes que en otras sedes, la Memoria de la Administración tributaria de 1982-83.

#### CONTESTACION A LA PREGUNTA RELATIVA A MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA COMBATIR EL FRAUDE FISCAL, FORMULADA POR DON NESTOR PADRON DELGADO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la contestación a la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el fraude fiscal.

Tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos, el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente, voy a utilizar poco tiempo, puesto que ya, a lo largo de la exposición que ha hecho el señor Secretario de Estado, y de las preguntas que le han formulado casi todos los miembros de la Comisión, creo contestados la mayor parte de los puntos que yo planteaba en la pregunta.

Sin embargo, la pregunta tenía su base en el informe que emitió la Comisión para evaluar el fraude por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se editó en marzo de 1982 por el Instituto de Estudios Fiscales, así como otros estudios y un análisis de los resultados de la aplicación del Impuesto sobre la Renta, editado por el Ministerio de Hacienda en el año 1982 también.

En este sentido, quería recalcar al Secretario de Estado de Hacienda que en el informe del propio Ministerio de ese año los sueldos y salarios en el Impuesto sobre la Renta constituían el 81,21 y los rendimientos de profesiones liberales el 3,66, pero sobre esto ya han insistido otros compañeros al hablar del tema de las rentas agrarias, diciendo que sólo constituían el 0,257 en el total del Impuesto sobre la Renta.

Para que conste en acta también, quería recordar las graves conclusiones a que llegaba la Comisión, en donde estimaba que solamente las rentas declaradas por los contribuyentes en el año 1979 representaban algo más del 44

por ciento de las imputables a las unidades familiares obligadas legalmente a presentar declaración.

En la información que ha dado el señor Secretario de Estado, y ya contraponiéndolo al informe de esta Comisión, estima que en el año 1982 han sido 2,5 millones los contribuyentes con obligación de declarar en el Impuesto General sobre la Renta, y en el informe a que hago referencia se establecía la cifra en tres millones y medio de personas con obligación de declarar.

Yo quería hacer constar mi preocupación por el punto octavo de la conclusión, que hace referencia a la comparación y al análisis de los demás rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de capital mobiliario e inmobiliario y actividades empresariales profesionales y de artistas. Estima la Comisión que sólo se ha incorporado un 24,7 por ciento de las declaraciones tributarias procesadas y que, según dicha Comisión, asciende a 2,69 billones de pesetas las rentas no salariales que aparecen sin incorporar a las declaraciones tributarias presentadas.

En el punto 11, al que ya he hecho referencia, establecía la Comisión que el régimen de estimación objetiva singular de determinados rendimientos gravados por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas puede originar evaluaciones inferiores a las reales. Yo querría saber ya como pregunta concreta en este turno, si efectivamente el Decreto que ha modificado la estimación objetiva singular va a permitir el que las rentas agrarias contribuyan en una medida más realista y, por tanto, se evite el fraude existente, puesto que no alcanzamos a comprender que solamente contribuyan con el 0,257, que era la cifra del año 1979.

Refiriéndonos al tema del Impuesto sobre la Renta de Sueldos y Salarios, conviene dejar establecido aquí, en la Comisión, que en la distribución personal, de acuerdo con tramos de rentas, el tramo comprendido entre 1.800.000 a 2.200.000 pesetas constituía el 91,45 por ciento de la renta declarada. Por tanto, piensa mi Grupo que la mayor parte de los fraudes en el Impuesto sobre la Renta, por rentas de trabajo personal, están en escalas superiores a los 2.200.000 pesetas anuales.

En este sentido quiero pedir que a medida que la información estadística correspondiente a años posteriores al 1979 vaya siendo procesada, la pasen a los miembros de la Comisión para que la transparencia en el impuesto general sobre las rentas sea total y se acabe con estas bolsas de fraude fiscal que estimamos son mayores en personas no sujetas a nómina, no sujetas a sueldos y salarios y, en los sujetos a sueldos y salarios en tramos superiores a esta cifra de 2.200.000 pesetas, en las profesiones liberales y en las rentas por capital mobiliario, así como en las rentas agrarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Para contestación a esta pregunta y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (Sevilla Segura): Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, como hemos tratado de poner de manifiesto, no sólo somos conscientes del nivel de fraude sino que constituye el objetivo fundamental de toda la acción tributaria. Es más, es el objetivo, como antes apuntaba, incorporado al cuadro de control, para seguir el funcionamiento de los servicios territoriales de la Administración tributaria. Antes decía que la vieja forma normal de controlar esos servicios y medir el grado de eficacia, era hacer una especie de cupos por Delegaciones de Hacienda diciendo: «el año que viene tenéis que conseguir esto». Este era el tema.

Los planteamientos que se hacen para el año 1984, con la información a que me voy a referir, es tratar de ver cuáles son los márgenes de fraude a nivel provincial, siguiendo la distribución territorial del fraude y, por tanto, establecer como objetivo dos piezas fundamentales: de una parte la medida en la cual se acorta ese margen de fraude, lo cual puede llevar a tasas de crecimiento de las diferentes unidades administrativas muy distintas, porque los márgenes de fraude también son muy distintos, y, en segundo lugar, también hay una cuestión marginal a este tema que son los costes de la Administración tributaria, que también es una pieza enormemente ignorada en la Hacienda pública y que estamos poniendo en funcionamiento. No sólo hay que recaudar más, sino hacerlo mejor y de la forma más eficaz posible.

Dentro de lo que supone no desconectar —y eso me parece importante para poner de manifiesto cuál es nuestro interés obvio en el tema— los estudios del fraude de la política de la Administración tributaria— que es lo que a veces ha ocurrido y, entonces, se puede uno encontrar con la paradoja de que los servicios que están administrando los impuestos desconocen los dictámenes que el propio Ministerio ha emitido sobre el fraude—, el objetivo es no sólo seguir en esa línea de estudiarlos, porque la satisfacción científica de conocerlos a mí no me llena demasiado, sino tenerlos como elemento guía para la actuación de la Administración.

Como señalaban SS. SS., siendo una de las bolsas importantes de fraude, y yo antes también hacía alusión a ello, por la normativa en que ha venido operando este mundo de profesionales, de pequeños empresarios, incluidos los agrícolas, puesto que en ese sentido el tratamiento del Impuesto sobre la Renta es el mismo, de ahí el porqué la primera cosa que había que hacer era levantar la norma que estaba constriñendo la posibilidad de operar y, por tanto, reformar la estimación objetiva singular.

Igualmente, antes me referí a que en el ámbito de las rentas de capital hay dos temas claros: uno es la actuación sobre los nuevos activos financieros y después hay un tema de información de primera magnitud, que es el de los pagadores de esos rendimientos, que normalmente se sitúan dentro del campo de las instituciones financieras. Si con esa información se produce una situación de asimetría —y SS. SS. conocen el momento procesal en que se encuentra este tema— mediante lo cual los pagadores de rendimientos de trabajo tienen que ofrecer esa informa-

ción, mientras los pagadores de rendimientos de capital no hay duda de que no lo tienen que hacer, el resultado asimétrico será algo que viene dado por el propio planteamiento de la cuestión y, por tanto, no podemos llamarnos a asombro con ese resultado.

En consecuencia, creo que el tema, a nivel normativo, se llama estimación de precios singulares, que está hecho; se llama activos financieros, se llama información y ambas cosas están preparadas. Pero se llama también, y muy esencialmente (y en este sentido no nos podemos engañar), reforma de la Administración tributaria.

Yo no he creído jamás que las personas de condición mediterránea tuvieran moral distinta a los nórdicos, sino que lo que tienen son Administraciones tributarias muy distintas. Creo que uno evade los impuestos en la medida en que tiene cierta garantía de impunidad, y los deja de evadir y se comporta como un ciudadano obediente si sabe que evade y a los dos días le están requiriendo por esa evasión. Por tanto, hay un tema de normas, pero reiterando, si se me permite, y enlazando con lo que dije al principio de mi exposición, el tema fundamental yo diría que no es tanto tocar las normas como tocar esa administración y adaptarla para que sea capaz de llevar adelante la gestión de un sistema fiscal moderno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Utilizaré menos tiempo, señor Presidente.

Muchas gracias por su contestación, señor Secretario de Estado de Hacienda. Únicamente quiero manifestar que nos satisface (ya lo había señalado anteriormente), que a lo largo de la exposición se hayan concretado todas aquellas medidas para combatir el fraude, y que el sentido de la pregunta y de mi posición personal en esto es solamente hacer justicia y dar cumplimiento a la normativa constitucional de que todos deben contribuir de acuerdo con sus posibilidades. Aquí no estamos planteando voluntad recaudadora de Hacienda porque sí, sino para que el principio constitucional se cumpla, porque creo que, efectivamente, cuando esto sea cierto y no exista fraude fiscal, estaremos contribuyendo a la moralización de la vida pública.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

#### — DEBATE Y TOMA DE CONSIDERACION, EN SU CASO, DE PROPOSICIONES NO DE LEY:

El señor PRESIDENTE: Entramos en el tercer punto del orden del día, que es debate y toma en consideración, en su caso, de las siguientes proposiciones no de Ley.

La primera es la relativa a la restitución de la vigencia de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1983, sobre libertad de comercio del azúcar en Canarias, presentada

por el Grupo Parlamentario Centrista. En relación a esta proposición no de Ley se ha presentado un escrito del portavoz del Grupo Centrista, señor Bravo de Laguna diciendo que, como se está tratando por el Gobierno los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y sectores industriales afectados de este tema, solicita el aplazamiento de su toma en consideración, con lo cual queda aplazada esta proposición no de Ley a una ulterior reunión de la Comisión.

#### — RELATIVA A LICENCIA DE IMPORTACION PARA LA ENTRADA EN LA PENINSULA DE PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS CONGELADOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El señor PRESIDENTE: La segunda proposición no de Ley es la relativa a licencia de importación para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Siendo una hora tardía y teniendo que hablar de crustáceos y moluscos (*Risas.*), rogaría al señor Escuder que fuera lo más claro y breve posible en su exposición. Tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Muchas gracias, señor Presidente. Estaría dispuesto a llegar a un acuerdo sobre los crustáceos y moluscos del aperitivo, pero vamos al tema rápidamente.

Este es un caso muy curioso, y lo voy a plantear muy de infantería y sin tecnicismos, a ver si todos nos entendemos. Un empresario canario, para importar cualquier tipo de mercancía, entre los cuales se incluyen los pescados, los moluscos y los crustáceos en Canarias, tiene que solicitar una licencia de importación que concede la Administración del Estado. Entonces ¿qué ocurre? Importa esos pescados, crustáceos o moluscos en Canarias amparado en una licencia de importación facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda; transforma este producto, esta pesca, tratándola, congelándola o fraccionándola; la convierte en un producto derivado de la pesca, y entonces, a partir de la publicación de esta famosa circular número 485 o de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de fecha 5 de mayo de 1983, se exige para ese producto elaborado con parte de componentes extranjeros (que eran extranjeros antes de ser nacionalizados e importados en Canarias), se exige, repito, de nuevo una licencia de importación. Es decir, que para que una mercancía circule dentro del territorio nacional, una mercancía nacionalizada, se les exigen dos licencias de importación. Y ello, además, en base a una Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de fecha 20 de enero de 1968 que, evidentemente, fue derogada en su momento, porque contradice la Ley 30/1972, de Régimen Económico-fiscal de Canarias.

Se han hecho gestiones para ver cuál es el motivo de esta nueva Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria; se nos dice que es para evitar que Canarias pueda ser un coladero —y estas son frases textuales di-

chas en la Comisión de Industria por el Secretario de Estado de Comercio— en la importación concretamente de un producto que es pota.

Yo no sé hasta dónde puede ser coladero el hecho de que la pota sea industrializada en Canarias, que tenga un valor añadido en Canarias, porque en los últimos días se ha hablado reiteradamente de disposiciones legales —y ahora mismo lo ha hecho el Secretario de Estado— que tratan de fomentar la industrialización de Canarias. Por un lado se dictan Leyes y Decretos-ley tratando de industrializar a Canarias, y por otro lado se dictan Resoluciones o simples órdenes comunicadas de diferentes Direcciones Generales que contradicen directamente el contenido de la Ley.

Realmente, nuestra proposición no de Ley trata de establecer los mecanismos necesarios para que exista un control estadístico en estos envíos, y para que se suprima la obligación de conseguir una licencia de importación para un producto que ya está nacionalizado, porque ha sido nacionalizado en el momento de su entrada en Canarias. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Escuder.

A esta proposición no de Ley no se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, ¿Grupos Parlamentarios que quieran intervenir para fijar su posición? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Padrón, por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de diez minutos.

El señor PADRON DELGADO: No llegaré a tanto, señor Presidente.

El Grupo Socialista se va a oponer a la admisión a trámite de esta proposición no de Ley en base a las siguientes razones. Efectivamente, la Dirección General de Aduanas adoptó la medida de que a los productos (este es el caso de los cefalópodos, crustáceos y moluscos a que se refiere la proposición no de Ley) procedentes de Canarias para su envío a la Península, se les debía exigir la licencia de importación y un certificado del pago de dicha licencia de importación correspondiente.

Las medidas de esta resolución vienen motivadas precisamente porque, al no haberse exigido con anterioridad esta medida, existían unos perjuicios para todo el sector pesquero, que veían que por importaciones en la Península de otras exportaciones efectuadas anteriormente en Canarias, se podían poner en peligro sus propias capturas.

En este sentido se adoptó esta resolución que tendía a evitar este coladero o este posible fraude, puesto que, como es sabido, en Canarias, al ser un puerto franco, no existen aranceles, y estas posibles importaciones colocadas en la Península sin otra medida más, podrían servir de coladero y, por tanto, efectuarse un fraude, aparte de un perjuicio para el sector pesquero nacional.

La Secretaría General de Comercio convocó una reunión con los industriales que hacen estas capturas de cefalópodos, crustáceos y moluscos en Canarias para buscar una solución que satisficiera a ambas partes; en este sentido puedo decir que se ha llegado a un acuerdo consistente en que a los industriales que efectúan estas importa-

ciones (que luego manufacturan para su posterior envío a la Península), las licencias de importación se les van a conceder a los dos o tres días de haber sido solicitadas.

El otro trámite que estaba originando retrasos en la concesión de la licencia, que era el certificado de pago por la importación correspondiente en Canarias, ha sido solventado de forma que por parte de la Dirección General de Comercio se ha abierto una cuenta en donde el exportador canario puede, a lo largo de un tiempo ya fijado, proceder al envío de la certificación correspondiente, puesto que, como es sabido, muchas veces los bancos no expedían el certificado de pago de inmediato, ya que el pago de la importación sufre un retraso de sesenta o noventa días.

Por tanto, existe el compromiso, que se está cumpliendo por parte de la Secretaría General de Comercio, de que para todas aquellas solicitudes para crustáceos, cefalópodos y moluscos importados en Canarias y sometidos a un proceso de transformación —que, como bien ha dicho el señor Escuder, llevan valor añadido y, por consiguiente, el mantenimiento de puestos de trabajo— se ha llegado a un acuerdo entre los industriales —repito— en la forma indicada, de tal manera que las licencias de importación para el envío de estas mercancías a la Península sólo tienen una demora de dos o tres días. De esta manera se está garantizando que estas transformaciones son reales; que existe un control que satisface plenamente a los industriales canarios y que evita el posible fraude por parte de comerciantes o personas desaprensivas que, utilizando la vía de franquicia aduanera en Canarias, pudieran utilizar esta forma para efectuar un fraude exportando esta mercancía sin proceso de transformación a la Península.

Este es el acuerdo al que se ha llegado, que, como digo, ha satisfecho a los industriales canarios y que se está cumpliendo adecuadamente. Por estas razones nos oponemos a la toma en consideración de la proposición no de Ley que ha presentado el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Supongo que el señor Escuder pide la palabra para réplica.

El señor ESCUDER CROFT: Evidentemente.

El señor PRESIDENTE: Ustedes recuerdan que esta Comisión, en sesión de 23 de junio de 1983, decidió elevar un escrito al Presidente de la Cámara para que interpretase una serie de artículos del Reglamento que pudiesen afectar al trámite establecido en el artículo 195 de dicho Reglamento sobre las proposiciones no de Ley.

Se recibió contestación sobre parte de la pregunta que se le había hecho, concretamente sobre el artículo 89.3 del Reglamento y sobre el artículo 73, que es el que regula la réplica; no se ha recibido todavía contestación.

En consecuencia, sólo por mantener el criterio que se ha seguido en sesiones anteriores, por única vez y por cinco minutos tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Muchas gracias, señor Presidente, espero que no sea por única vez en esta Comisión, a lo largo de la presente legislativa.

Señor Padrón, primero, los industriales canarios fueron al Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio acompañados por Arturo Escuder. Sostuvimos reuniones con el Director general correspondiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio. Punto y aparte.

Segundo, no se trata de una resolución de la Dirección General de Aduanas, sino de que la Dirección General de Aduanas en una circular comunica una resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Tercero, aquí no cabe fraude ninguno por el hecho simple y sencillo de que la parte extranjera de la mercancía ha entrado en Canarias, con una licencia de importación, y, por tanto, desde el momento en que entra en Canarias y es despachada por lo que nosotros denominamos administración de puerto franco, está nacionalizada. Lo que estoy planteando es que a una mercancía se le piden dos licencias de importación, una para entrar en Canarias, y es nacionalizada, y otra, para que, una vez transformada en Canarias, venga a la Península.

Es decir, que para un producto elaborado en Canarias, para un producto español, se pide una licencia de importación, y esto no nos parece lógico.

Por último, yo honradamente no veo el perjuicio que se le pueda causar al sector pesquero, porque en el Puerto de Tenerife y en el Puerto de La Luz, de Gran Canaria, existen unas flotas muy importantes españolas, parte de ellas ubicadas en Canarias, que se dedican precisamente a la pesca de estos productos. Y resulta que por aplicación de esa circular también a esa pesca, realizada con buques españoles, con buques nacionales, se le está pidiendo licencia de importación, lo cual parece irracional. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Escuder. El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Ratificar lo ya dicho y decir que esto no afecta al sector pesquero, que no se exige

licencia de importación para esas exportaciones y que esto es únicamente para un sector muy concreto, que es el transformador de la cuota. Se han aplicado estas normas, ha habido este acuerdo y se está cumpliendo convenientemente.

Sé que pudieran existir diversas interpretaciones, puesto que la Ley a la que inicialmente hizo referencia el señor Escuder, la Ley del Régimen Económico y Fiscal para Canarias está bastante obsoleta y hay que actualizarla. Creo que durante un cierto tiempo pueden existir diversas interpretaciones sobre la libre circulación de mercancías o sobre cómo se regulan estas importaciones efectuadas en Canarias para realizar luego su reexportación a la Península, etcétera, siempre que lleven valor añadido. Todos éstos son temas que tendrán que ser resueltos cuando se modifique la Ley del Régimen Económico y Fiscal para Canarias.

El tema concreto al que ha hecho referencia el señor Escuder está resuelto por un acuerdo entre la Secretaría General de Comercio y los industriales. Esta es la información que a mí se me ha pasado y que me ha sido manifestada por el propio Secretario General de Comercio y la que yo, de acuerdo con este criterio, mantengo en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. Votamos la proposición no de Ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la proposición no de Ley.

Antes de levantar esta última sesión del año de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, no quiero perder la ocasión de desearles a todos ustedes y a los servicios técnicos de la Cámara unas buenas fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Se levanta la sesión.

*Era la una y cuarenta minutos de la tarde.*

**Imprenta RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.600 - 1961**